2014

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

INFORME SOBRE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS MUNICIPIOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL CONTROL INTERNO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y CONTABLE

2013



INFORME SOBRE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS MUNICIPIOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL CONTROL INTERNO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y CONTABLE

Ejercicio 2013

(SL 12/2014)

SEVILLA, JULIO 2015

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	1/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	2/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Informe sobre los servicios prestados a los municipios por la Diputación Provincial de Almería y el control interno de su actividad económico-financiera y contable

2013

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 9 de julio de 2015, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe sobre los servicios prestados a los municipios por la Diputación Provincial de Almería y el control interno de su actividad económico-financiera y contable, correspondiente al ejercicio 2013.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 1
2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA 2
3. ORGANIZACIÓN 3
3.1. Estructura 3
3.2. Medios personales 5
4. CONTROL INTERNO 7
5. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO 10
6. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA 13
6.1. Aportación económica 14
6.2. Cultura 19
6.3 Deporte y juventud 21
6.4. Fomento, obras y urbanismo 22
6.5. Servicios sociales. Servicio de ayuda a domicilio 23
6.6. Drogodependencia 27
6.7. Medio ambiente, protección civil, ciclo integral del agua, residuos, incendios y otros 30
6.8. Haciendas locales 32
6.9. Asistencia informática 33
6.10. Asistencia jurídica y secretaría 34
6.11. Consultas 35
6.12. Sistema INPRES 36
7. EVALUACIÓN DE LA ASISTENCIA POR LOS MUNICIPIOS 37
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 38
9. ANEXOS 42
9.1. Relación de Fundaciones y Asociaciones en las que participa la Diputación 43
9.2. Asistencia económica recibida por los municipios 44
9.3. Asistencia económica prestada por la Diputación por municipios y conceptos 47
9.4. Aportación recibida de los municipios por conceptos 51

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	3/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

9.5. Asistencia económica total neta por municipios 55

9.6. Asistencia jurídica por municipios 58

9.7. Información de la aplicación INPRES por municipios y conceptos 61

9.8. Coste de la asistencia por municipios, sistema INPRES 64

9.9. Rendición de las Cuentas Generales de los ejercicios 2012 y 2013 de los municipios de la Provincia de Almería 67

10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE 70

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	4/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

ABREVIATURAS Y SIGLAS

€	Euro
art	Artículo
Ayto.	Ayuntamiento
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
BEP	Bases de Ejecución del Presupuesto
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
DL 7/2014	Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local
DR	Derechos reconocidos
ELA	Entidad local autónoma
hab.	Habitante
IAE	Impuesto sobre Actividades Económicas
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles
IIVTNU	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
JA	Junta de Andalucía
LAULA	Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
LO 2/2012	Ley 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
LRSAL	Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
OR	Obligaciones reconocidas
PFEA	Programa de Fomento de Empleo Agrario
RD 500/90	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos
RPT	Relación de Puestos de Trabajo.
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	5/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	6/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

1. INTRODUCCIÓN

1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones del ejercicio 2014, la elaboración de un informe sobre "Los servicios prestados a los municipios por la Diputación Provincial de Almería y el control interno de su actividad económico-financiera y contable".

2 La provincia de Almería ocupa una superficie de 8.774 km². En el ejercicio 2013 cuenta con una población de 699.329 habitantes y 102 municipios que distribuidos por tramos de población ofrecen la siguiente información:

Tramos población	Municipios	Habitantes
Mayores 20.000	6	440.787
Entre 20.000 y 5.000	16	162.351
Menos de 5.000	80	96.191
Total	**102**	**669.329**

Fuente. Elaboración propia a partir de la información del INE **Cuadro nº 1**

De acuerdo con el catálogo elaborado por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía (Orden de 14 de marzo de 2003), en la provincia de Almería existen 7 comarcas (Valle del Almanzora, Almería, Alpujarra Almeriense, Filabres-Tabernas, Levante Almeriense, Los Vélez y el Poniente Almeriense). En el Anexo 9.2, se incluye la relación de los municipios de la provincia por número de habitantes.

3 En sesión extraordinaria de 19 de julio de 2011, se constituye la Corporación para el periodo comprendido entre 2011-2015, formada por: el Presidente; el Pleno con 27 diputados; la Junta de Gobierno formada por el Presidente y cinco diputados; y seis Comisiones informativas Permanentes y de Seguimiento.

Así mismo, se aprueba la organización de la Diputación que queda estructurada en 5 áreas, organizadas en delegaciones.

El presupuesto del ejercicio cuenta con unos créditos iniciales de 182.000.000 € y un presupuesto consolidado de 203.460.000 €. La plantilla de personal consta de 1.049 plazas.

4 Las principales normas que integran el marco legal vigente en el periodo fiscalizado son:

-La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece entre las competencias de las diputaciones la de gestión de las funciones propias de la coordinación municipal, asesoramiento, asistencia y cooperación con los municipios, especialmente los de menor población que requieran de estos servicios, así como, la posible prestación de algunos servicios supramunicipales.

-La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, (LAULA) establece como competencias de las provincias, las de asistencia a los municipios, por sí o asociados, y que podrá consistir en asistencia técnica, económica y material, que podrá ser obligatoria, cuando la provincia deba prestarla a solicitud de los municipios.

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	7/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en la que la asistencia de las diputaciones a los municipios, se dirige preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos, así como la garantía del desempeño en las corporaciones municipales de las funciones públicas necesarias, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en el que se señala que la Diputación cooperará a la efectividad de los servicios municipales.

- El Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local (TRRL).

- Así mismo, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, (LRSAL), regula un nuevo régimen jurídico modificando el art 7 de la LRBRL.

- Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5 Los trabajos se han realizado de acuerdo con principios y normas de auditoría aplicables al Sector Público. No se ha procedido a una revisión de todas las operaciones llevadas a cabo por la Diputación, sino que se han realizado aquellas pruebas selectivas y revisiones de procedimiento que se han considerado necesarias en cada área.

6 Los datos reflejados en el informe se han obtenido de la información y documentación que ha sido facilitada por la Diputación Provincial en el desarrollo de la fiscalización.

7 Los trabajos de campo han finalizado el 27 de noviembre de 2014.

2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

8 El objetivo general del trabajo la realización de una fiscalización operativa para concluir, en los casos en los que se disponga de valores evaluables, sobre los servicios prestados, los recursos destinados a estas funciones y valorando el nivel de satisfacción de los municipios, para lo cual se ha procedido a:

1.- Analizar la estructura de la Diputación (áreas en la que se organiza, censo de entidades dependientes, etc.).
2.- Analizar las magnitudes presupuestarias.
3.- Verificar los medios presupuestarios afectados a la prestación de los servicios y relacionarlos con los municipios a los que se prestan.
4.- Verificar el gasto de personal de la Diputación en relación a los medios personales adscritos a estos servicios.

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	8/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

5.- Verificar y analizar los servicios de asistencia, haciendo hincapié en las competencias que tiene la Diputación.
6.- Comprobar y valorar el nivel de satisfacción de los ayuntamientos con los servicios que se les presta.
7.- Evaluar el grado de implantación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
8.-Analizar el control interno llevado a cabo tanto por el órgano de control interno, como por los responsables de la gestión en cuanto a la asistencia prestada.

9 Respecto al ámbito temporal, dado el carácter operativo de esta fiscalización se ha extendido hasta la finalización de los trabajos de campo, si bien, la información presupuestaria utilizada ha sido la relativa al ejercicio 2013.

10 Se han preparado dos cuestionarios para ser cumplimentados por la Diputación, con el objeto de obtener información tanto del control interno, como de los servicios prestados a los municipios de su demarcación, que junto con la información complementaria recibida ha permitido agrupar el trabajo en las siguientes fases:

- En la primera se han determinado los recursos disponibles: estructurales, económicos, humanos y organizativos, con los que cuenta la Diputación. Así como, los distintos tipos de control interno que se realizan en las áreas en función de sus competencias.

- La segunda fase ha consistido en verificar la asistencia que se presta a los municipios, dividiéndola en dos grupos:

1º Análisis de la asistencia económica a través de subvenciones y de los planes provinciales de cooperación y cualquier otro programa que desarrollen, verificando la planificación, el seguimiento y evaluación, poniendo especial énfasis en los criterios utilizados para la prestación de esta asistencia.

2º Análisis de la asistencia técnica, jurídica y material en las diferentes áreas: Asistencia económica, haciendas locales, consultas, secretaría y asistencia jurídica y aquellas otras competencias previstas en la normativa reguladora. Se ha determinado, para cada una de las áreas, qué actividades realizan, en cuantos municipios y, en lo posible, el coste incurrido.

- La tercera y última fase del trabajo ha consistido en enviar, a una muestra de municipios, un cuestionario relativo a los servicios prestados por la Diputación, al objeto de obtener confirmación de los servicios recibidos y conocer el grado de satisfacción que los ayuntamientos tienen de los mismos.

3. ORGANIZACIÓN

3.1. Estructura

11 En el ejercicio 2013 la Diputación se organiza en cinco áreas de las que dependen cuatro organismos autónomos y dos sociedades mercantiles.

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	9/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Áreas	Delegaciones	Entes públicos adscritos
Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo	-Delegación especial de Hacienda. -Delegación especial de empleo y promoción económica. De las que dependen 5 servicios.	-Patronato para el Centro asociado de la UNED -Instituto de Estudios almerienses (IEA) -Patronato Provincial de Turismo -Empresa de Gestión de Aguas de Levante S.A -Empresa Provincial de la Vivienda
Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente	-Delegación especial de Agricultura y Medio ambiente. -Delegación especial de Fomento y Empleo agrario. De las que dependen 6 servicios.	
Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia	-Delegación especial de Igualdad. De la que dependen 5 servicios.	-Instituto Almeriense de tutela
Área de Asistencia a Municipios, Personal y Régimen interior	-Delegación especial de personal y régimen interior. De las que dependen 7 servicios.	
Área de Cultura, Deporte y Juventud	-Delegación especial de Deportes y Juventud De la que dependen 2 servicios.	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 2**

- El Pleno de Diputación de 10 de diciembre de 2013, aprobó la supresión del Patronato Provincial de Turismo, acordándose su extinción el de 7 de febrero de 2014, con efecto de 4 de marzo de 2014.

- En la Empresa de Gestión de Aguas del Levante, SA (GALASA), la participación de la Diputación en el capital es mayoritaria (53,48%), correspondiendo el resto de las participaciones a los Ayuntamientos de Antas, Arboleas, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Garrucha, Huércal-Overa, Los Gallardos, Mojácar, Pulpí, Turre, Vera y Zurgena.

GALASA no consolida en el Presupuesto General. El 1 de agosto de 2013, la Intervención General de la Administración del Estado la clasifica como sector no financiero, al proceder la mayoría de su financiación del sector privado. Actualmente, está en proceso de adaptación de sus estatutos para definirse como Sociedad Interlocal a efectos del art 39 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

- La Empresa Provincial de la Vivienda, es de capital integro de la Diputación y consolida en el Presupuesto General. Se ha aprobado su disolución en el Pleno de 10 de diciembre de 2013. En el Acuerdo de Pleno de disolución y liquidación de la Empresa se establece la incorporación de todas las operaciones de crédito de la Empresa a la deuda de la Diputación. Estas operaciones se encuentran garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles (a efectos de sostenibilidad financiera).Las actividades que realizaba esta empresa las presta la Diputación.

12 Así mismo, participa en 27 entidades (13 consorcios, 6 fundaciones y 8 asociaciones). Los consorcios de los que forma parte, de acuerdo con la memoria, se relacionan en el cuadro nº 3, indicando la participación y las obligaciones reconocidas por las transferencias realizadas con cargo al ejercicio 2013.

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	10/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

€

Denominación	Participación de Diputación	CD	OR
C. de Previsión y Extinción de Incendios y Salvamento Poniente Almeriense	20%	710.000,00	701.500,00
C. extinción incendios y salvamento levante almeriense	20%	184.000,00	180.000,00
C. para la prestación de servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos del Poniente Almeriense (Sector I) (Ayuntamiento de El Ejido)	9,465%		
C. para la gestión del ciclo integral del agua de uso urbano en el Poniente Almeriense	10%		
C. del Sur de la provincia de Almería para la prestación de servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos (Sector II)	0,96%		
C. Transporte Metropolitano del Área de Almería	5%	29.478,85	20.544,95
C. Fernando de los Ríos (Guadalinfo)	5,55%	622.741,23	599.418,42
C. Para Milenio de la Fundación Reino de Granada	Disuelto en el 2014	30.000,00	0
C. creación organización y gestión de la estación recreativa Puerto de la Ragua	Participa con Diputación de Granada y 3 Ayuntamientos	60.000,00	51.000,00
C. para la gestión de los servicios integrados de saneamiento de los municipios del Medio Andarax y Bajo Nacimiento. (Ayuntamiento de Alhama de Almería)	Proceso de disolución s/d		
C. creación organización y gestión de vertederos en la Comarca del Almanzora	Participa con 3 Ayuntamientos		
C. Almanzora-Levante-Vélez para la prestación de servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas (Sector III)	Sólo participa con 15 votos, lo forma 45 Ayuntamientos		
C. Desarrollo local y promoción económica Filabres Norte (Ayuntamiento de Fines)	s/d		

Fuente: Elaboración propia a partir del Inventario de entidades locales y la Memoria **Cuadro nº 3**

13 Respecto a estas entidades la Ley exige la modificación de sus estatutos y la adscripción a una única administración, por lo que podrían tener que formar parte de su Cuenta General, como así lo ha señalado el Interventor, en el informe de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013. La Diputación está analizando su aportación a estas entidades.

El detalle de las fundaciones y asociaciones se incluyen en el Anexo 9.1. La Diputación debe proceder, a un análisis de su participación en las mismas, ya que en algunos casos, ésta se limita a una aportación de fondos, sin que conste la efectiva relación con las entidades.

3.2. Medios personales

14 La plantilla de personal y la RPT se publican junto al presupuesto en el BOP nº 249, de 29 de diciembre de 2012. El pleno aprueba, al menos, dos modificaciones puntuales de la RPT en las sesiones de 19 de abril de 2013 y 30 de junio de 2013. En el cuadro nº 4, se detalla por tipo de personal y grupo la plantilla y la RPT.

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	11/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

	Plantilla						RPT
	A1	A2	C1	C2	E	Total	
Funcionarios	99	117	59	195	20	**490**	**509**
P. Laboral	49	114	149	181	80	**573**	**554**
Eventual	31					**31**	**31**
Total	**177**	**230**	**199**	**367**	**997**	**1.094**	**1.094**

Fuente: Elaboración propia a partir de plantilla y la RPT publicadas **Cuadro nº 4**

Según se desprende de la plantilla presupuestaria, el 38% de la misma se corresponde con plazas a las que se le exige una formación universitaria (A1 y A2), siendo mayor el porcentaje de dotación (52%), en puestos que para su desempeño se exige menor cualificación profesional (C1 y C2). En la RPT se prevé que el 46% de los puestos sean cubiertos por personal funcionario y el 51% por personal laboral.

15 La distribución del personal y del gasto del capítulo 1, entre las distintas áreas de la Corporación de acuerdo con la RPT y las obligaciones que se han reconocido a 31 de diciembre, se presentan en el cuadro nº 5.

Áreas	RPT				OR - €
	Funcionarios	Laborales	Eventuales	Total	
Asistencia a Órganos de Gobierno I	6	15	21	42	2.182.020,90
Retribuciones órganos de Gobierno - 17					1.076.567,18
Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo	122	10	1	133	6.658.313,89
Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente	77	103	1	181	8.615.905,66
Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia	120	263	3	386	18.334.003,38
Área de Asistencia a Municipios, Personal y Régimen Interior	156	86	1	243	10.948.013,30
Área de Cultura, Deportes y Juventud	19	53	2	74	3.107.883,61
Subtotal	**500**	**530**	**29**	**1059**	**50.922.707,92**
IEA	5	3	1	9	423.458
UNED		6		6	720.087
		15		15	694.469
IAT	4		1	5	210.656
Total	**509**	**554**	**31**	**1.094**	**51.971.377,92**

Fuente: Elaboración propia a partir de la RPT y de la liquidación del Presupuesto **Cuadro nº 5**

- Los gastos del capítulo 1 representan el 33% del los créditos iniciales del presupuesto. En el ejercicio 2013, los créditos iniciales y definitivos, se han incrementado respecto al ejercicio 2012, siendo los artículos de personal funcionario, personal laboral, los que experimentan un

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	12/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

mayor crecimiento, que para los créditos iniciales suponen un 13% y 14% y para los créditos definitivos de un 19% y 12%. Esta subida se corresponde con el incremento del complemento específico, tras aprobarse una modificación de la valoración de los puestos de trabajo en julio de 2012, que por otro lado, ha supuesto una disminución de los créditos del art 15 "incentivos al rendimiento".

Así mismo, los créditos definitivos del art 14 "otro personal", pasan de 3.943.689,08 € a 8.207.278,42 € del ejercicio 2012 al 2013, de los que solo se han reconocido obligaciones por 1.821.025,34 €.

Se contraviene el art 22. Dos de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 en cuanto que en el año 2013, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podían experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2012. En el Informe de intervención del presupuesto, se indica que "*el incremento general del capítulo 1, se debe a que a través del concepto 141XX de los diferentes programas de gasto, se han incorporado los correspondientes al personal laboral de carácter contratado, personal que continua desarrollando los programas que anualmente son objeto de cooperación con otras Administraciones Publicas, tanto estatal como autonómica, cuyo importe conduce a un incremento general del capítulo 1".*

- El promedio mensual de personas que han cotizado en el ejercicios ha sido de 2.001, de las cuales 876 corresponden a personal contratado para PFEA, escuela taller y programas.

16 Las áreas de Bienestar Social, Igualdad y Familia, y la de Asistencia a Municipios, Personal y Régimen Interior aglutinan el 60% del total de la RPT, y el 58% de las obligaciones reconocidas de los gastos del personal de la Diputación.

17 Integrado en el área de Asistencia a Municipios, Personal y Régimen Interior, se encuentra el servicio de asistencia a municipios, éste se estructura en 5 secciones de asesoramiento: en urbanístico; en edificación; jurídico; económico, en materia de recursos humanos.

El servicio cuenta con 70 puestos ocupados y 4 vacantes. Al menos el 63% del servicio está dedicado a funciones relacionadas con el urbanismo (arquitectos, arquitectos técnicos, delineantes, etc.), en las secciones de asesoramiento urbanístico y de edificación. La mayoría de los puestos de este servicio, están ocupados por personal del grupo A1 (28) y A2 (33). El área solo cuenta con una plaza de secretario-interventor.

A nivel de obligaciones reconocidas, este servicio de asistencia a municipios supone un 24,99% (3.824.881,62 €) del total de la obligaciones reconocidas del Área de Asistencia a municipios, Personal y Régimen interior (15.305.654,75 €).

4. CONTROL INTERNO

18 El ejercicio de las funciones de control interno se regula en el art 213 y siguientes del TRLRHL y en el RD 1.174/1987, de 18 de septiembre, sobre el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	13/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Las BEP nº 41 a 46, establecen que el control y fiscalización serán ejercidos por la Intervención General de la Corporación, en su triple acepción de función interventora, control financiero y control de eficacia.

El sistema de control interno tiene por objeto asegurar el cumplimiento de las normas legales, salvaguardar los recursos y bienes que integran el patrimonio público, asegurar la obtención de información administrativa, financiera y operativa, útil, fidedigna y oportuna para la toma de decisiones, promover la eficiencia de las operaciones y lograr el cumplimiento de los planes, programas y presupuestos, así como garantizar razonablemente la rendición de cuentas.

Las entidades locales, los servicios que las integran, así como, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles, están sometidos al doble control de la función interventora y de comprobación del funcionamiento económico-financiero, a través del control financiero, y compete a la intervención la inspección de la contabilidad de dichos entes. No consta que se haya realizado por la intervención, el control financiero y de eficacia de la empresa que se establece tanto en el art 213 del TRLRHL, como en el plan de auditorías aprobado.

Reparos

19 Por la intervención se han emitido 3.758 informes de fiscalización previa durante el ejercicio, sin que se hayan formulado ningún reparo de los establecidos en el art 215 del TRLRHL.

Registro de facturas

20 La Diputación tiene establecido en la BEP nº 16.2, el registro y tramitación de facturas previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Es un único registro de todas las facturas situado en las dependencias de Intervención cuyo responsable es el Interventor. Se han dictado unas instrucciones internas sobre el funcionamiento y finalidad del registro de facturas, en concreto la Resolución de Presidencia de 22 de junio de 2010 y la Circular 1/2011 del Delegado Especial de Hacienda.

Durante el ejercicio 2013, la Intervención ha tramitado un total de 29 requerimientos, a los órganos gestores, sobre la necesidad de justificar por escrito la falta de tramitación de expedientes de gastos, una vez transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura sin que el órgano gestor haya procedido a tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación.

Morosidad

21 La Tesorería elabora los informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos de la Ley 15/2010, tanto los correspondientes a la Diputación, como los de sus organismos autónomos, así como, la relación de facturas con respecto a las cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	14/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

El detalle del número de facturas pagadas tanto en plazo como fuera de plazo, es el que se indica en el cuadro nº 6.

m€

	Periodo legal							
	1. Trimestre		2. Trimestre		3. Trimestre		4. Trimestre	
	Nº pagos	Importe	Nº pagos	Importe	Nº pagos	Importe	Nº pagos	Importe
Diputación Prov.	380	4.673	1.232	7.417	1.949	11.959	2.425	12.479
In. A. de Tutela	8	5	9	3	25	8	25	9
P. Prov. De Turismo	13	89	76	75	91	163	116	271
P. Centro UNED	13	15	28	32	24	31	67	44
In. E. Almerienses	25	20	37	25	42	24	85	58
	Fuera del periodo legal							
	1. Trimestre		2. Trimestre		3. Trimestre		4. Trimestre	
	Nº pagos	Importe	Nº pagos	Importe	Nº pagos	Importe	Nº pagos	Importe
Diputación Provincial	1.489	5.292	689	2.545	244	698	160	453
In. A. de Tutela	10	8	11	4			6	3
P. Prov. De Turismo	100	89	43	179	10	20	15	20
P. Centro UNED	31	16	35	20			5	2
In. E. Almerienses	52	31	31	18			39	29

Fuente: Elaboración propia a partir de los informes trimestrales de tesorería **Cuadro nº 6**

Estabilidad presupuestaria

22 El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012), establece que la elaboración, aprobación, ejecución y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación, se realizará en el marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendida ésta como la situación de equilibrio o superávit estructural, computado en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC y el objetivo de deuda referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores.

En la fijación de dicho objetivo se ha tenido en cuenta la regla de gasto recogida en el art. 12 de la Ley , así como el límite de gasto no financiero a que se refiere el art. 30 de la misma, límite que se aprueba por la Diputación Provincial en sesión plenaria de 28 de septiembre de 2012.

Se ha verificado la emisión del preceptivo informe por parte de la Intervención, de fecha 19 de noviembre de 2012, relativo a la aprobación del presupuesto, en el que se señala que el presupuesto que se presenta para su aprobación inicial lo hace con superávit presupuestario, conforme a lo dispuesto en los arts. 11.4 y 15 de la LO 2/2012.

Respecto a las empresas dependientes, presentan sus estados de previsión de ingresos y gastos en equilibrio, conforme al art 3.3 de la LO 2/2012.

Los informes de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda, en la liquidación del presupuesto de 2013, que establece el art 15 d, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que de desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, señalan:

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	15/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

- La liquidación consolidada se presenta con superávit presupuestario.

- Se cumple con el objetivo de la regla de gasto de crecimiento por debajo de la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto.

- El nivel de deuda consolidada se sitúa por debajo del 110% (art 53 TRLRHL) y por debajo del 75% de los ingresos corrientes.

El perímetro de consolidación presupuestaria de la Diputación Provincial, queda integrado por sus organismos autónomos y por dos consorcios (RSU Los Vélez, en proceso de disolución y el Consorcio de Previsión y Extinción de Incendios y Salvamento Poniente Almeriense).

Plan anual de auditorías

23 Desde el ejercicio 2006 la Diputación aprueba anualmente un plan de auditorías que recae, con carácter general, sobre expedientes del ejercicio anterior, estructurándose en dos partes, el control financiero institucional y el control financiero de subvenciones.

En el Plan de auditorías del ejercicio 2011, se han elaborado 34 informes, de los que 21 han sido favorables, 7 con salvedades, 5 se ha propuesto el reintegro y 1 en el que se propone el reintegro más sanción. El resultado de las actuaciones no se ha presentado al Pleno de la Corporación para su examen, en contra de lo señalado en el art 220.4 del TRLRHL.

24 El Plan anual de auditorías para 2012 se aprueba mediante Resolución de presidencia el 19 diciembre de 2013, y por el Pleno de 7 de febrero de 2014, contiene un total de 30 actuaciones correspondientes al control financiero de subvenciones, que incluyen todas las áreas de la Corporación y 3 actuaciones del control financiero Institucional.

Se han finalizado 23 expedientes, de los que 2 se elevan con informe desfavorable; 10 favorable con salvedades y 11 favorables.

En relación a las auditorías de economía, eficacia y eficiencia, cuyas actuaciones están enmarcadas en el control financiero institucional del ejercicio, salvo la de la prestación de servicios a ayuntamientos de la provincia con maquinaria provincial que se han iniciado los trabajos en julio de 2014; la de la prestación de servicios en la imprenta provincial; y la de las operaciones puntuales de control, seguimiento y regularización del endeudamiento contable de los ejercicio 2011 y 2012, no se ha acometido ninguna actuación.

5. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

25 El Presupuesto General de la Diputación, en el ejercicio 2013, asciende a 182.000 m€, que se distribuye entre las siguientes áreas:

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	16/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

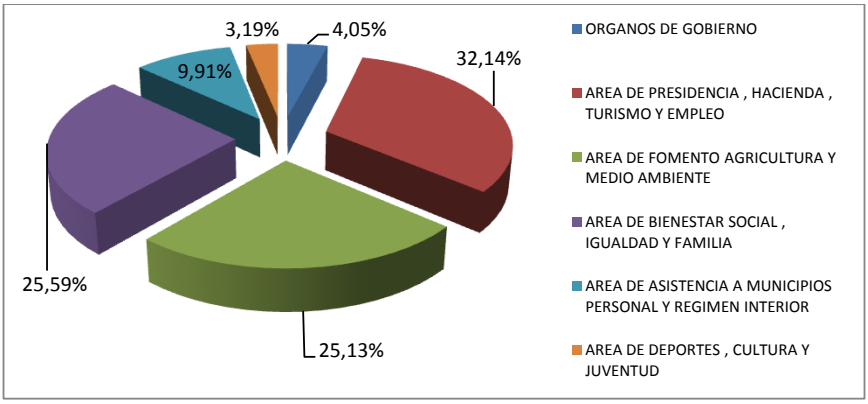


Gráfico 1

El Presupuesto General consolidado del ejercicio asciende a 203.460 m€; en él se integran el de la propia Diputación Provincial, los presupuestos de los organismos autónomos dependientes y el estado de previsión de ingresos y gastos de la empresa de la vivienda.

m€

Presupuesto	Diputación	IEA	Turismo	UNED	Tutela	EPV	Transf. Int	Total
2013	182.000	812	2.200	962	370	20.661	3.545	203.460
2012	167.155	825	2.670	962	370	22.246	-	194.228
2011	170.600	866	1.189	880	295	4.271	503 [1]	178.604

Fuente: Elaboración propia a partir del presupuesto **Cuadro nº 7**

El presupuesto total de 2012 se incrementa respecto a 2011 en un 8,75%, y el del 2013 en relación al del 2012 en un 4,75%. Por entidades, la Diputación disminuye su presupuesto en un 2% en 2012 respecto a 2011 y se aumenta en 2013 en un 8,88%, respecto a 2012.

El IEA disminuye su presupuesto en un 4,73% en 2012 respecto a 2011 y un -1,58% en 2013 respecto a 2012.

El Patronato de Turismo, incrementa su presupuesto en un 124,56% en 2012 respecto a 2011 y lo disminuye en 2013, en un 17,6% respecto a 2012.

El Patronato centro UNED, incrementa su presupuesto en un 9,32% en 2012 respecto a 2011.

La Empresa de la Vivienda tiene el incremento más significativo, con un 420,86% en 2012 respecto a 2011 y disminuye en 2013, en un 7,12% respecto a 2012. Los ingresos del ejercicio 2013 corresponden a las ventas de viviendas y garajes. **(§ 11)**

Liquidación del Presupuesto

[1] Transferencias al organismo autónomo Agencia de Comunicación Local, disuelto en diciembre de 2011.

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	17/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

26 La liquidación del presupuesto de ingresos y gastos presentan las magnitudes que se detallan en el cuadro nº 8.

€

Capítulos Ingresos	Previsiones Iniciales	%	Previsiones Definitivas	%	Derechos Reconocidos	%
Ingresos tributarios (1 a 3)	24.708.142,63	13,58%	24.708.142,63	10,69%	21.095.833,43	15,02%
Ingresos corrientes u ordinarios (1 a 5)	145.126.365,74	79,74%	146.741.535,06	63,50%	120.202.217,79	85,55%
Ingresos de capital (6 y 7)	15.693.634,26	8,62%	26.029.661,71	11,26%	8.072.858,12	5,75%
Ingresos no financieros (1 a 7)	160.820.000,00	88,36%	172.771.196,77	74,76%	126.555.767,83	90,08%
Ingresos financieros (8 y 9)	21.180.000,00	11,64%	58.318.383,60	25,24%	13.941.947,43	9,92%
Total Ingresos	**182.000.000,00**		**231.089.580,37**		**140.497.715,26**	
Capítulos Gastos	**Créditos Iniciales**	**%**	**Créditos Definitivos**	**%**	**Obligaciones reconocidas**	**%**
Gastos corrientes u ordinarios (1 a 4)	113.207.259,29	62,20%	117.288.416,29	50,75%	87.016.968,19	62,27%
Gastos de capital (6 y 7)	32.912.740,71	18,08%	77.306.164,08	33,45%	28.742.148,66	20,57%
Gastos no financieros (1 a 7)	146.120.000,00	80,29%	194.594.580,37	84,21%	115.759.116,85	82,83%
Gastos financieros (8 y 9)	34.880.000,00	19,16%	35.495.000,00	15,36%	23.992.704,19	17,17%
Total Gastos	**182.000.000,00**		**231.089.580,37**		**139.751.821,04**	

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto **Cuadro nº 8**

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos ha sido del 60,80% y del 60,48%, respectivamente y el de cumplimiento del 97,71% y 95,57%, respectivamente.

27 El resultado presupuestario ajustado y el remanente de de tesorería para gastos generales, de los tres últimos ejercicios, es el siguiente:

	2011	2012	%	2013	%
Remanente de tesorería para gastos generales	9.115.900,92	15.832.868,67	73,68%	35.749.883,47	125,80%
Resultado presupuestario ajustado	-581.548,60	6.293.482,57	1.182,19%	14.137.731,24	124,64%

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General **Cuadro nº 9**

28 La Base nº 16.3. de ejecución del presupuesto establece que las facturas de 2013, derivadas de gastos debidamente autorizados/comprometidos, serán reconocidas antes del día 31 de diciembre, debiendo obrar en la intervención antes del 17 de enero de 2014. A continuación se señala que las facturas pendientes de reconocer se registrarán en la cuenta 413, y que la recepción de facturas posteriores al cierre del ejercicio comportará la tramitación del correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Según determina la regla 71 de la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local, si durante el ejercicio se realizan gastos que no se puedan imputar al presupuesto se deben registrar, al menos a 31 de diciembre, en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto". Esta cuenta presenta un saldo de 5.757.043,77 €, de los que 1.199.547,34 € corresponden a Bienestar Social.[2]

[2] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	18/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Con la finalidad de evitar posibles reclamaciones por responsabilidad patrimonial, el Pleno de la Corporación podrá reconocer extrajudicialmente aquellos créditos que, en su momento, no se imputaron al presupuesto, bien por carecer de dotación presupuestaria o bien por no haber seguido el procedimiento legalmente establecido (art. 60.2 del RD 500/1990).

En los dos últimos ejercicios se han tramitado un total de 37 expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos: 19 en el ejercicio 2012, por 360.130,53 €; y 18 en el ejercicio 2013, por 474.902,25 €.

En relación a estos expedientes, el art 173.5 TRLRHL establece que "*no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*"

6. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA

29 La LAULA señala las competencias de las diputaciones, que de acuerdo con esta norma pueden ser propias, transferidas, delegadas y mediante encomienda de gestión. Como competencias propias de las provincias se establecen las de asistencia a los municipios con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, pudiendo consistir en:

a) **Asistencia técnica** de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico (art. 12).

b) **Asistencia económica** para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales (art. 13).

c) **Asistencia material** de prestación de servicios municipales (art. 14).

El régimen competencial de las diputaciones a partir de lo dispuesto en el art. 7 de la LRBRL, tras la redacción dada por el art 1.3 de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), pueden ser competencias propias, delegadas y "distintas de las propias y delegadas".

Se establece en la LRSAL como nuevas competencias propias de las diputaciones:

- Garantizar en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención.
- El fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial.
- Asumir la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	19/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

- Asumir la prestación de los servicios de tratamiento de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

- El ejercicio de funciones de coordinación en los casos previstos en el artículo 116 bis (Municipios que tengan que acogerse a medidas excepcionales por incumplir la estabilidad presupuestaria).

- Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

- La prestación de los servicios de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

- La contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

- El seguimiento de los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios de su provincia. Cuando la diputación detecte que estos costes son superiores a los de los servicios coordinados o prestados por ella, ofrecerá a los municipios su colaboración para una gestión coordinada más eficiente de los servicios que permita reducir estos costes.

- La coordinación mediante convenio, con la Comunidad Autónoma respectiva, de la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de los consultorios médicos en los municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

El Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, considera competencias propias municipales las establecidas en el art 92.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y la LAULA. El Decreto Ley, establece los procedimientos y habilita a la Consejería con competencias sobre régimen local, para el desarrollo del mismo y dictar las instrucciones para su ejecución.

30 A continuación se presenta las aportaciones de la Diputación a las distintas corporaciones, y posteriormente para cada área, se analiza cada tipo de asistencia: económica, técnica y material. En cada una de las áreas se ha descrito el efecto de la LRSAL.

6.1. Aportación económica

31 La asistencia económica de las diputaciones a los municipios para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales, viene regulada en el art.36 de la LBRL y en los artículos 11 y 13 de la LAULA.

Dicha asistencia se presta a través del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios, mediante subvenciones y por los planes y programas de asistencia económica que se regulan por una norma provincial.

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	20/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

El régimen jurídico de las ayudas de manera general lo conforma la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, "LGS"), su Reglamento (en adelante "RLGS"), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las BEP, la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP número 170 de 6 de septiembre de 2010 y por las convocatorias específicas.

A la fecha de emisión de este informe, se está tramitando la elaboración de un borrador de trabajo de la norma provincial de asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería a las entidades locales de la provincia (art. 13 de LAULA).

El 1 de octubre de 2004 se publicó el "Reglamento para la prestación del servicio de asistencia municipal en materia jurídica, económica, urbanística y de edificación", que regulaba la prestación de asistencia técnica por parte de la Diputación a los municipios. No obstante, las modificaciones y cambios normativos en los últimos años y especialmente la LRSAL y la redacción que la misma da al art. 36 de LRBRL, hicieron necesario su revisión. El proceso ha culminado con la publicación en el BOP del 17 de junio de 2014 del Reglamento para la prestación del servicio de asistencia a municipios, cuyo objeto es la regulación del régimen de funcionamiento y prestación del servicio de asistencia técnica en materia jurídica, económica, recursos humanos, urbanismo, de arquitectura y edificación a los municipios, así como que el destinatario de esa asistencia contribuya económicamente en el coste de la prestación. El 28 de noviembre de 2013, se ha publicado la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de asistencia técnica, jurídica, económica y en materia de recursos humanos, que ha entrado en vigor al día siguiente de su publicación.

La Diputación recibe de los ayuntamientos ingresos como contraprestación de los servicios prestados. La cuota a abonar por los mismos, se determina por una cuota fija que se establece por tramos de población y otorga el derecho a un número de asistencias fijas por sección, y una cantidad variable que se calcula por el grado de utilización de los servicios de asistencia (rendición de cuentas, pleitos, redacción de proyectos urbanísticos, gestión de nóminas y proyectos).

Gastos

32 Se ha analizado la asistencia económica prestada (obligaciones reconocidas de los capítulos 4 y 7 de presupuesto del ejercicio 2013) tanto por municipios como por tipología de la asistencia, y tramos de población. Además, se ha obtenido la documentación que soporta y evidencia, en términos de importancia relativa, los aspectos considerados.

En el cuadro nº 10, se muestra el detalle de la asistencia económica prestada y registrada en la liquidación del presupuesto de gastos de la Diputación en el ejercicio 2013, en sus capítulos 4 y 7, transferencias y subvenciones corrientes y de capital, así como el importe y porcentaje que de esas asistencias se han proporcionado a los municipios de la provincia.

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	21/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

€

Ejercicio 2013	OR	Pagos
Total liquidación presupuesto de gastos	139.751.821,04	134.960.189,89
Total capítulo 4 y 7	19.075.295,22	16.502.872,62
% s/Total presupuesto	**14%**	**12%**

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General **Cuadro nº 10**

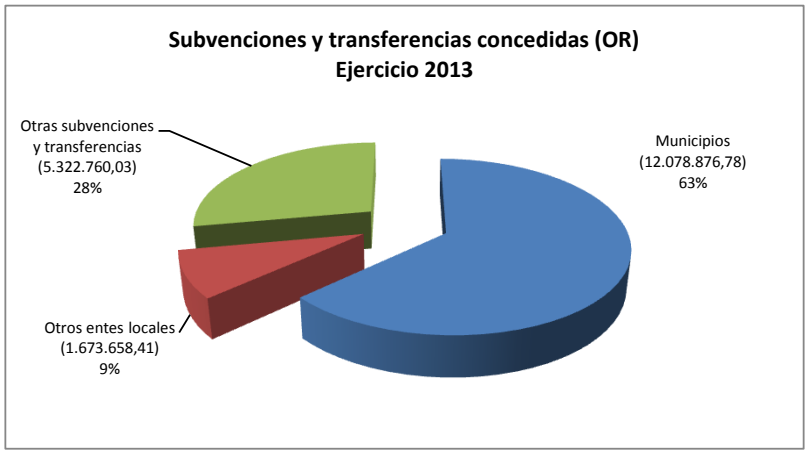


Gráfico 2

En el ejercicio 2013, el 14% del presupuesto de la Diputación Provincial, corresponde a la concesión de transferencias y subvenciones, de las que se destinan a municipios 12.078.876,78 € (OR) que representa el 63% del total. Si a las mismas se añaden las concedidas a ELA, consorcios y mancomunidades, el porcentaje se incrementa en el 72%, lo que supone un importe de 13.752.535,19 €.

El detalle de la asistencia económica a otros entes locales se muestra en el cuadro nº 11:

Asistencia Económica	Obligaciones Reconocidas
Consorcio de extinción de incendios y salvamento del Levante	180.000,00
Consorcio de transportes área metropolitana de Almería	20.544,95
Consorcio desarrollo políticas en mat. de soc. informac. y conoc. en Andalucía ""Fernando de los Ríos""	599.418,42
Consorcio estación recreativa Puerto de la Ragua	51.000,00
Consorcio para la prevención y extinción de incendios del Poniente almeriense	701.500,00
Entidad local menor de Balanegra	50.000,00
Entidad local menor de Fuente Victoria	37.787,04
Mancomunidad de municipios Valle del Almanzora	16.704,00
Mancomunidad municipios para el desarrollo de los pueblos del interior	16.704,00
Total	**1.673.658,41**
A municipios	12.078.876,78
Total	**13.752.535,19**

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General **Cuadro nº 11**

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	22/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

El 99% de las subvenciones se han otorgado a municipios de población inferior a 20.000 habitantes, siendo el tramo comprendido entre 1.000 y 5.000 habitantes, el que recibe el porcentaje mayor el 40% (4.799.547,45 €), el tramo entre 5.000 y 10.000 habitantes, el que recibe el menor importe, el 15% (1.853.965,21 €). Así mismo, el de menos de 1.000 habitantes ha recibido el 24% de las subvenciones y el que se encuentra entre 10.000 y 20.000 habitantes, el 20%.

Por importe no significativo, se incluye en estas partidas subvenciones nominativas por 18.000 € a los Ayuntamientos de Torvizcón y Albondón de la Alpujarra granadina, concedidas para la organización de la XVIII muestra de teatro aficionado y el XXXII festival de música tradicional de la Alpujarra. Según las ediciones los municipios anfitriones van rotando siendo los proyectos financiados por las Diputaciones de Almería, Granada y los municipios correspondientes.

33 En el Anexo 9.2 se incluye un detalle de las ayudas concedidas por municipios en las fases de obligaciones reconocidas y pagos realizados, con el valor de la ratio gasto (OR) por habitante y la posición que ocupa en relación a los importes recibidos.

Todos los municipios de la provincia salvo Vícar, Adra, Níjar y El Ejido, han recibido algún tipo de ayuda de la Diputación en el ejercicio 2013. El valor máximo con un importe de 1.054.922,76 € corresponde al municipio de Albox, mientras que el mínimo con 11.298,00 € lo tiene el municipio de Garrucha. En el caso de la ratio gasto por habitante la cuantía máxima la tiene el municipio de Paterna del Río con 469,62 €/hab y el mínimo Almería, con un valor de 0,10 €/hab.

En el gráfico nº 3 se muestra un resumen de las ayudas prestadas según el objeto, cuyo detalle por municipios se incluye en el Anexo 9.3.

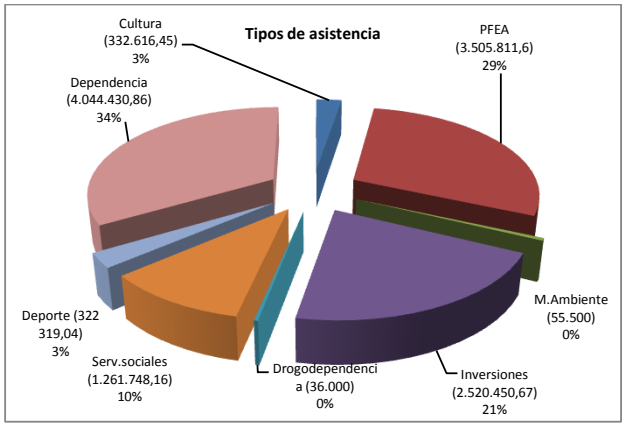


Gráfico 3

Los programas de inversiones y PFEA a municipios constituyen las partidas más significativas ya que representan el 50% (6.026.262,27 €) de las ayudas concedidas en el ejercicio, seguidas de las prestadas para la dependencia y por servicios sociales que alcanzan el 44% (5.306.179,02 €).

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	23/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Ingresos

34 En el ejercicio 2013, la Diputación ha registrado derechos reconocidos por un importe de 5.171.900,73 €, de los municipios de la provincia. Los conceptos más significativos por los que se reconocen los mismos, son por inversiones y por el PFEA, que constituyen el 56% de los derechos reconocidos (2.885.229,05 €), y los que realizan por los diferentes actuaciones en servicios sociales que alcanza un importe de 1.419.769,67 € (27%).

En el Anexo 9.4 se detalla por municipios y conceptos los derechos reconocidos en el ejercicio. Todos los municipios de la provincia han recibido algún tipo de servicio por el que retribuyen a la Diputación. El valor máximo por un importe de 517.143,54 € corresponde al municipio de Huércal-Overa, mientras que el mínimo con 33,97 € lo ha ingresado el de Adra. Los cuadros nº 12 y 13, resumen los derechos reconocidos por tramos de población del municipio pagador y concepto por el que se realiza el ingreso.

Municipios	Importe (€) DR	Porcentaje
Menos de 1.000	430.005,62	8
Entre 1.000 y 5.000	1.080.554,03	21
Entre 5.000 y 10.000	1.515.890,84	29
Entre 10.000 y 20.000	1.535.523,69	30
Más de 20.000	609.926,55	12
Total	**5.171.900,73**	**100**

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 12**

Concepto	Importe (€) DR	Porcentaje
Ayuda a domicilio	442.249,57	8
Cultura	15.720,00	1
Inversiones	2.753.525,07	53
PFEA	131.703,98	3
Servicio asistencia municipio 2012	846.514,09	16
Servicio bases jurídicas	4.667,92	0
Servicios sociales	717.550,85	14
Personal servicios sociales	222.871,04	4
Teleasistencia 2012	37.098,21	1
Total	**5.171.900,73**	**100**

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 13**

Asistencia económica neta

35 En el Anexo 9.5 se incluye el detalle por municipios de las posiciones globales netas de asistencia económica mantenidas con la Diputación (ingresos DR – gastos OR). En el ejercicio 2013 la asistencia económica que la Diputación ha concedido y prestado a los municipios de la provincia supera en 6.888.976,05 € a las contraprestaciones que ha recibido de los municipios.

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	24/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Presupuesto Diputación (C 4 y C 7)	€
Ingresos DR	5.171.900,73
Gastos OR	-12.060.876,78
Neto	**-6.888.976,05**

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 14**

En 17 municipios, los derechos reconocidos superan a las obligaciones reconocidas y, por tanto, mantienen posiciones deudoras frente a la Diputación (Adra, Almería, Antas, Benahadux, Berja, Carboneras, Dalías, El Ejido, Garrucha, Huércal-Overa, Mojácar, La Mojonera, Níjar, Pulpí, Roquetas de Mar, Vera, Vícar, Vera).

6.2. Cultura

36 Los créditos iniciales de gastos presupuestados para el área de cultura han ascendido a 2.562.859,11 €, y los definitivos a 7.087.382,87 €, tramitándose modificaciones por el 176,54% del presupuesto. Se han reconocido obligaciones por 3.181.949,17 €, que suponen el 45% de los créditos definitivos.

Las modificaciones más significativas corresponden a incorporaciones de créditos no ejecutados en el ejercicio anterior y que en este ejercicio solo se han ejecutado 16% (Planes provinciales de adecuación espacios culturales, Plan espacios polivalentes, adecuación de espacios culturales del capítulo 6 y transferencias a ayuntamientos para espacios culturales convenio de espacios escénicos por el capítulo 7). El cuadro nº 15 muestra la ejecución presupuestaria de esta área.

Capítulos	CI	Mod	CD	OR
1.Personal	1.426.336,47	0,00	1.426.336,47	1.422.919,99
2.Gastos Corrientes en b y s	646.022,64	65.882,82	711.905,46	477.647,81
4.Transferencias corrientes	282.000,00	167.480,81	449.480,81	370.000,88
6.Inversiones	108.000,00	1.928.295,24	2.036.295,24	313.894,28
7.Transferencias de Capital	100.500,00	2.362.874,89	2.463.374,89	597.486,21
Total	**2.562.859,11**	**4.524.533,76**	**7.087.392,87**	**3.181.949,17**

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto **Cuadro nº 15**

Asistencia económica

37 Durante el ejercicio la asistencia económica a los ayuntamientos en cultura ha ascendido 332.616,45 €, distribuida entre 62 municipios (2 de la provincia de Granada), cuyo detalle se encuentra en el Anexo 9.3, siendo el tramo de población que ha recibido un mayor importe el de los ayuntamientos comprendidos entre 1.000 y 5.000 habitantes, que concentran el 47% de las mismas.

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	25/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Asistencia técnica y material

38 Además de la asistencia económica, la Diputación presta asistencia técnica y material a los municipios de la provincia que, de manera resumida y por tramos de población, se incluye en el cuadro nº 16.

Acciones culturales	Menos de 1.000	Entre 1.000 y 5.000	Entre 5.000 y 10.000	Entre 10.000 y 20.000	Más de 20.000	Total
Circuito provincial cortos/Festival "Almería en corto"	4	11	4	2	2	**23**
Circuito exposición localizaciones cinematográficas	9	4	2	2	0	**17**
Actuaciones	0	0	0	2	0	**2**
Circuito provincial carnaval	5	9	6	0	0	**20**
Circuito PACA programa apoyo a la cultura almeriense	37	11	2	0	0	**50**
Ciclo música y danza	1	2	2	0	0	**5**
Ciclo didáctico rock	2	8	0	0	0	**10**
Circuito jazz	0	1	1	2	2	**6**
Circuito provincial flamenco	3	2	1	0	1	**7**
Circuito provincial teatro	10	9	1	0	1	**21**
Circuito música clásica	2	3	0	0	0	**5**
Circuito provincial cine de verano	28	8	0	0	0	**36**
Exposiciones/Exhibición/Jornadas/programas	0	3	1	2	1	**7**
Inversiones material, equipamiento, obras y mejoras	26	14	2	1	0	**43**
Programas animación cultural	26	25	9	0	0	**60**

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 16**

Los programas de animación cultural, de apoyo a la cultura almeriense (PACA), circuito de cine de verano, enmarcados dentro de los programas de animación cultural junto con las inversiones en material equipamientos, son las actuaciones que han llegado a un mayor número de municipios, en su mayor parte de menos de 5.000 habitantes.

39 La Diputación ha realizado memorias de evaluación de solo 4 actividades culturales.

- El XXXII Festival de Música Tradicional de La Alpujarra. (por asistencia económica).
- El XII Festival Internacional de Cortometrajes 'Almería en corto'.
- Exposición colectiva anomalía, dentro de las acciones de exposiciones/exhibición/jornadas /programas.
- Programa Formativo del Área de Cultura, incluido en las mismas acciones que el anterior.

40 Las memorias de evaluación son memorias descriptivas, que no incluye el coste que conlleva la realización de las actividades, ni ningún tipo de valoración o evaluación coste/beneficio.

Adaptación a la nueva normativa

41 El acuerdo de pleno de 19 de julio de 2011 ha delimitado, para el área de cultura, cuáles son competencias propias de la Diputación:

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	26/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

- La planificación, gestión y desarrollo de planes generales provinciales culturales.
- El asesoramiento jurídico y técnico en materia de cultura a las entidades locales.
- El impulso a las actuaciones culturales de los municipios a través de asistencias técnicas y económicas.
- El desarrollo de políticas culturales de interés provincial.

Por el contrario, se ha identificado como competencia impropia la realización del Festival "Almería en corto", por lo que su ejercicio y realización, queda sujeto a que se acredite que no está financiado por otras administraciones y que la propia sostenibilidad financiera de la actividad compense su realización por la Diputación, sin que estos extremos estén confirmados.

No obstante, la Corporación señala que con la aplicación del art 1 del DL 7/2014, esta competencia dejaría de ser impropia.[3]

6.3. Deporte y Juventud

42 Los créditos iniciales de gastos presupuestados para el área de deporte y juventud han ascendido a 3.235.592,99 €, y los definitivos a 4.137.235,56 €. Se han reconocido obligaciones por 2.709.133,99 €, que suponen el 65% de los créditos definitivos. Con unos niveles muy bajos de ejecución de los capítulos 6 y 7.

Asistencia económica

43 Durante el ejercicio la asistencia económica a los ayuntamientos en deporte ha ascendido 322.319,04 €, distribuida entre 68 municipios, cuyo detalle se encuentra en el Anexo 9.3, siendo el tramo de población que ha recibido un mayor importe el de los ayuntamientos comprendidos entre 1.000 y 5.000 habitantes, que concentran el 44% de las mismas, en el cuadro nº 17 se detalla el destino de las ayudas.

Acciones	Municipios	OR €	%
Promotores deportivos convocatorias 2012 y 2013	Varios municipios	234.915,57	73
Eventos deportivos singulares convocatorias 2012 y 2013	Varios municipios	49.403,47	16
Campeonato de España de las selecciones autonómicas de fútbol	Pulpí	8.000,00	2
XXVI 100 horas deporte	Roquetas de Mar	30.000,00	9
Total		**322.319,04**	**100**

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 17**

[3] Art. 1 DL 7/2014"*Las competencias atribuidas a las entidades locales de Andalucía por las leyes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se ejercerán por las mismas de conformidad a las previsiones contenidas en las normas de atribución, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos siguientes del presente Decreto-ley*".

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	27/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Asistencia técnica y material

44 La asistencia técnica y material contempla desde la asistencia en la elaboración de los planes deportivos anuales; a la adscripción en planes, programas y juegos deportivos provinciales; asesoramiento en la gestión de instalaciones, subvenciones, pruebas deportivas; e información de eventos deportivos diversos. Todos los municipios de población inferior a 10.000 habitantes han recibido algún tipo de asistencia a excepción de nueve (Antas, Bédar, Chirivel, Garrucha, María, Olula de Castro, Las Tres Villas, Vélez-Blanco y Vélez-Rubio).

45 No consta que se realice ningún tipo de control de las actividades realizadas en el ámbito deportivo.

Adaptación a la nueva normativa

46 La Diputación ha concluido que son competencias propias las actividades desarrolladas en el ámbito del deporte, tanto de asesoramiento, planificación, gestión y desarrollo de las actuaciones deportivas, como de los planes provinciales de instalaciones.

En el caso de la juventud todas las actuaciones tanto de asesoramiento como de planificación, gestión y desarrollo de planes y políticas de juventud son competencias impropias para la Diputación. Se recomienda que se revisen y cuestionen estas actividades, aunque las mismas no sean significativas.

6.4. Fomento, obras y urbanismo

47 Las actuaciones enmarcadas en programas se ejecutan, en su mayoría, en el área de fomento, agricultura y, medio ambiente.

48 La normativa reguladora del Programa de fomento de empleo agrario (PFEA), está constituida por el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

El Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997 y su normativa de desarrollo, cuyo importe asciende al 60% del coste total de la subvención. Las Diputaciones Provinciales y la Junta de Andalucía, subvencionan el 40% restante, que ~~se~~ corresponde al coste de adquisición de los materiales necesarios para realizar los proyectos aprobados. De este 40% la Junta de Andalucía subvenciona el 75% y la Diputación Provincial, el 25% restante.

Asistencia económica

49 La asistencia económica a municipios por los capítulos 4 y 7 del presupuesto del ejercicio 2013 asciende a 3.505.811,6 €, de los que 2.652.435,96 € se corresponden al PFEA de 2012, y 853.375,64 € al del 2013.

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	28/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

El 82% de la asistencia económica la han recibido municipios de menos de 5.000 habitantes. El valor máximo recibido con un importe de 142.905,17 €, ha sido para el municipio de Huércal-Overa, y el mínimo para Alsodux con un importe de 4.084,80 €.

50 El 25 de enero de 2013 se ha aprobado por el pleno la anualidad del ejercicio 2013 del programa de inversiones municipales, que se engloba en el plan cuatrienal 2012-2015, y cuyo importe asciende a 14.894.600 €, de los que se financiarán por la Diputación 9.009.720 € y por los municipios 5.887.880 €.

En el ejercicio, solo se han reconocido obligaciones para la gestión de estos programas por 2.520.450,67 €. Los municipios de población inferior a 5.000 habitantes han recibido el 83% de la asistencia (2.079.561,54 €). Por conceptos, el importe más significativo corresponde con obras delegadas y las de saneamiento y abastecimiento público. En el Anexo 9.3 se detalla la asistencia recibida por municipios, 28 de los cuales no han recibido asistencia económica, siendo el municipio de Cantoria, el que ha recibido el mayor importe por valor de 297.641,95 € y el de Chirivel el mínimo de 3.000 €.

Asistencia técnica y material

51 Se está prestando asistencia técnica y material relativas a urbanismo en todos los municipios salvo los de Ohanes, Arboleas, Macael, La Mojonera y Pulpí, además de los seis municipios de población superior a 20.000 habitantes (Vícar, Adra, Níjar, El Ejido, Roquetas de Mar y Almería).

El objeto de esta asistencia engloba:

- La elaboración y disciplina de planeamiento urbanístico, instrumentos de gestión urbanística y valoraciones urbanísticas.
- La gestión de proyectos, realización y seguimiento de obras, tramitación de licencias, informes y memorias.
- Los instrumentos de prevención ambiental, levantamiento de planimetría, planes de autoprotección, rehabilitación autonómica y órdenes de ejecución.

Hay trece municipios que no han recibido asistencia por la ejecución directa de obras con cargo al PFEA en el ejercicio 2013 (Adra, Antas, Carboneras, Dalías, El Ejido, Garrucha, Mojácar, La Mojonera, Níjar, Pulpí, Roquetas de Mar, Vera y Vícar), por no incluirse en el programa por la Comisión provincial de seguimiento del PFEA.

52 No se elaboran memorias en las que se identifiquen los objetivos ni el coste que supone para la Corporación la actividad del área.

6.5. Servicios Sociales. Servicio de Ayuda a Domicilio

53 El Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, está organizada en 5 servicios: servicio jurídico de bienestar social, servicio provincial de servicios sociales comunitarios, residencia asistida, igualdad y el de drogodependencia.

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	29/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Los créditos iniciales del área han ascendido a 46.577.965,79 €, los definitivos a 48.301.011,73 € y se han reconocido obligaciones por 36.537.698,55 €, de las que el 3,10% corresponde al Servicio Jurídico y Administrativo del área; el 57,85% al Servicio Sociales Comunitarios, el 29,48% a Residencia Asistida, el 4,48% a Drogodependencia; el 5% a Igualdad; y el 0,08% sin identificar.

La financiación de los servicios del plan concertado, se realiza mediante la aportación estatal por la que se han reconocido 1.171.937,42 € y la autonómica por 17.603.753,12 €.

Asistencia económica

54 La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Diputación de Almería han suscrito un convenio de colaboración el 3 de diciembre de 2007 y una adenda al mismo el 18 de noviembre de 2010 para garantizar la prestación del servicio de ayuda a domicilio como prestación del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

Mediante este convenio la Diputación de Almería se compromete a la prestación del servicio en su ámbito territorial, y la Consejería a realizar las transferencias correspondientes a la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la financiación.

La Diputación ha firmado convenios con 25 ayuntamientos en los que éstos, asumen la prestación del servicio en el municipio y la Diputación se compromete a realizar las transferencias que reciba de la aportación pública para este fin. Aunque los ayuntamientos gestionan el servicio de ayuda a domicilio, la Diputación mantiene las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación del servicio.

En el resto de municipios es la Diputación la que presta la asistencia técnica y material del servicio de ayuda a domicilio.

Durante el ejercicio 2013 se han reconocido obligaciones por importe de 4.044.430,86 € por los conceptos que se relacionan en el cuadro nº 18 y cuyo detalle por municipios se incluye en el Anexo 9.3.

€

Concepto SAD	OR	%
Plan concertado y complementario	249.197,54	6
Programa extraordinario consolidación	221.876,66	6
Servicio ayuda domicilio 2S 2012	2.707.837,31	67
Servicio ayuda domicilio 1S 2013	744.751,56	18
Servicio ayuda domicilio 2S 2013	120.767,79	3
Total	**4.044.430,86**	

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 18**

55 Así mismo, en el presupuesto del ejercicio se han reconocido obligaciones por importe de 1.261.748,16 € de los que la asistencia económica a los municipios para el mantenimiento de los centros de servicios sociales comunitarios representa el 65% del importe total de las ayudas en servicios sociales.

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	30/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

€

Concepto	OR	%
Ayudas emergencia y reinserción social	82.422,63	7
Ayudas económicas familiares	353.324,53	28
Centros de servicios sociales comunitarios	826.001,00	65
Total	**1.261.748,16**	

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 19**

Asistencia técnica y material

56 La Diputación ha suscrito trece convenios por zonas de trabajo social, en los que se integran los 96 ayuntamientos de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y con el fin de gestionar los centros de servicios sociales comunitarios. Las trece zonas de trabajo social son "La Alpujarra", "Mármol", "Levante sur", "Levante norte", "Saliente", "Alto y Bajo Andarax", "Alto Almanzora", "Río Nacimiento", "Huércal-Overa", "Los Vélez", "Poniente" y "Filabres-Alhamillo".

En el cuadro nº 20, se refleja la distribución por capítulos de este servicio.

€

Capítulos	CI.	C.D	OR
1. Gastos de Personal	6.996.823,84	7.001.201,19	5.845.408,75
2.Gastos en bienes ctes y serv	14.764.508,20	16.116.104,63	9.999.325,63
4. Transferencias corrientes	7.796.599,43	8.074.848,35	5.292.213,54
6. Inversiones	10.000,00	10.000,00	
Total	**29.567.931,47**	**31.202.154,17**	**21.136.947,92**

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto **Cuadro nº 20**

En el capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" se incluyen los créditos destinados al servicio de ayuda a domicilio, cuyos créditos definitivos por el concepto 227 "trabajos realizados por otras empresas" ascienden a 16.067.094,63 €, que representa el 99,69% del crédito total.

57 Los objetivos de los centros sociales es garantizar las prestaciones básicas relativas a información, valoración, orientación y asesoramiento, ayuda a domicilio, convivencia y reinserción social, cooperación social y prestaciones complementarias (emergencia social y ayudas económicas familiares). Los centros de trabajo social cuentan con equipamiento básico y personal especializado y las actuaciones se programan anualmente. La financiación tanto de los gastos de personal, programas y gastos de mantenimiento se realiza de acuerdo a lo establecido en los convenios de forma compartida entre ambas administraciones. En cualquier caso la Diputación es la encargada de dirigir, coordinar, asesorar y prestar apoyo técnico.

58 La Diputación es titular de un centro de servicio social especializado, la Residencia asistida de ancianos, donde se presta una asistencia integral a los mayores residentes.

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	31/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

En el año 2007 se firmó un convenio de colaboración entre la JA y la Diputación para la concertación de plazas para personas mayores que ha sido objeto de adendas y prórrogas. En el año 2010, la JA formaliza con la Diputación sendos contratos de gestión de servicio público, en la modalidad de concierto, para atención especializada en régimen de internado de personas mayores y para personas mayores con trastornos de conducta. Los contratos se han prorrogado anualmente hasta enero de 2014.

En el centro desarrollan su trabajo aproximadamente 200 profesionales para atender a un total de 206 plazas. La distribución por capítulos de gasto se presenta en el cuadro siguiente:

€

Capítulos	Crédito Inicial	Crédito definitivo	OR
1. Gastos de Personal	9.535.717,71	9.535.717,71	8.869.900,67
2. Gastos en bienes ctes y serv.	2.125.593,47	2.169.996,36	1.859.851,44
4. Transferencias Corrientes	23.221,00	15.221,00	10.057,50
6.. Inversiones	96.000,00	103.156,47	32.266,99
Total	**11.780.532,18**	**11.824.091,54**	**10.772.076,60**

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto **Cuadro nº 21**

59 En el ámbito de la igualdad- violencia de género, la asistencia técnica y material se engloba de forma resumida en las líneas de actuación que por tramos de población, se señalan a continuación.

Actuación	Menos de 1.000	Entre 1.000 y 5.000	Entre 5.000 y 10.000	Entre 10.000 y 20.000	Más de 20.000	Total
Protección victimas violencia género	1	2	3	3	3	12
Material informativo	50	30	10	6	6	102
Formación profesional	9	2	2	1	1	15
Promoción emprendedoras	0	1	1	0	1	3
Programas igualdad 2012-15	15	14	7	5	4	45

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 22**

60 La distribución por capítulos de gasto del servicio de igualdad se presenta en el cuadro siguiente:

€

Capítulos	Crédito Inicial	Crédito definitivo	OR
1. Gastos de Personal	1.585.389,36	1.566.389,36	1.502.680,53
2. Gastos en bienes ctes y serv	305.008,05	356.551,62	273.335,78
4. Transferencias Corrientes	53.500,00	60.710,00	49.457,99
6. Inversiones	5.000,00	5.000,00	1.412,31
Total	**1.948.897,41**	**1.988.650,98**	**1.826.886,61**

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto **Cuadro nº 23**

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	32/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

61 No consta que se realice ningún tipo de control de las actividades realizadas por los Servicios Sociales de la Corporación.

Adaptación a la nueva normativa

62 Las competencias en materia de Servicios Sociales, en su mayor extensión, pasan a las comunidades autónomas, tal como se desprende de los arts. 25.1e) y 27.3 de la LBRL y Disposición transitoria 2ª de la Ley 27/2013. Esta competencia puede ser delegada, tanto en los municipios como en las diputaciones, pero, en caso de delegación, existe la obligación de financiación por parte de las comunidades autónomas (art 27.6), y la cláusula de garantía para el cumplimiento de los compromisos de pago a favor de la entidad local (art 57 bis).

La Disposición transitoria 2ª de la Ley 27/2013 fija un plazo, que finaliza el 31 de diciembre de 2015, para que las comunidades autónomas asuman la titularidad de esta competencia, así como, la cobertura inmediata de su prestación, sin perjuicio de la posibilidad de delegación. En el caso de que, en el plazo indicado, la Comunidad Autónoma no hubiese asumido la prestación, los servicios los seguirá prestando el municipio con cargo a la Comunidad Autónoma.

En aplicación del DL 7/2014, las competencias en la prestación de servicios sociales continúan siendo ejercidas por las corporaciones en tanto no se asuman por la Comunidad Autónoma. Durante este periodo, la competencia se rige por lo dispuesto en la Ley 2/1988 de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

63 En el caso de la residencia asistida de ancianos es una competencia delegada por la administración autonómica, aunque no se encuentra formalizado el acto de delegación.

6.6. Drogodependencia

64 El Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones, que depende del área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, está especializado en atender los problemas derivados del consumo de drogas y las adicciones sin sustancia. Es el servicio de referencia de la administración que presta asistencia técnica a los ciudadanos de todos los municipios de la provincia a través de dos centros de tratamiento ambulatorio y un centro de día, un departamento de incorporación social y una unidad de desintoxicación rápida que cubren las siguientes actuaciones:

- Prevención.
- Atención sociosanitaria.
- Incorporación social.
- Formación, información y gestión del conocimiento.

Realiza la coordinación de las actividades preventivas y asistenciales, públicas o privadas, relacionadas con las drogodependencias que se lleven a cabo en los municipios de la provincia, además de la atención ambulatoria a los drogodependientes, desarrolla actuaciones de información, prevención, reinserción social y la coordinación técnica del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones en Almería.

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	33/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

La distribución por capítulos de este servicio se muestra en el cuadro nº 24.

€

Capítulo	CI	CD	OR
1. Personal	1.586.165,43	1.557.165,43	1.455.134,10
2. Gastos en bienes ctes y serv.	223.531,33	241.975,80	145.964,53
4. Transferencias corrientes	31.000,00	37.000,00	37.000,00
5. Inversiones	10.000,00	10.000,00	449,88
Total	**1.850.696,76**	**1.846.141,23**	**1.638.548,51**

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto **Cuadro nº 24**

65 Se han suscrito dos convenios entre la Consejería Igualdad, Salud y Políticas Sociales y la Diputación, el 26 de marzo y el 17 de julio de 2013, en materia de Drogodependencias y Adicciones para el período comprendido, el primero, entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2013, y el segundo, entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2013, por un importe de 156.048,00 € y 468.144,00 €, respectivamente.

El convenio de colaboración se suscribe para garantizar el funcionamiento de los centros de tratamiento ambulatorio y el desarrollo de los programas establecidos en el Plan Andaluz sobre drogas y adicciones, estableciendo los mecanismos de cooperación y las funciones que les corresponden a cada uno de las administraciones. A continuación, en el cuadro nº 25, se incluye el detalle de la financiación de dicho servicio y el porcentaje que corresponde a cada administración.

€

	Junta de Andalucía	Diputación	Total
Gastos de personal	128.660,89	257.824,22	386.485,11
Gastos de mantenimiento	27.387,11	54.821,83	82.208,94
Periodo 1 enero a 31 de marzo	**156.048**	**312.646,05**	**468.694,05**
Gastos de personal	385.982,68	773.472,65	1.159.455,33
Gastos de mantenimiento	82.161,32	164.465,49	246.626,81
Periodo 1 abril a 31 de diciembre	**468.144**	**937.938,14**	**1.406.082,14**
Total	**624.192**	**1.250.584,19**	**1.874.776,19**
Porcentaje	**33%**	**67%**	

Fuente: Elaboración propia a partir del convenio de colaboración **Cuadro nº 25**

En el ejercicio 2013 la Diputación ha recibido transferencias procedentes de la Junta de Andalucía por importe de 624.192 €, para cubrir los gastos de personal y mantenimiento del centro provincial de drogodependencia y los del centro de día de Almería y centro asistencial de El Ejido. No obstante, en cualquier caso los convenios establecen que tanto los medios materiales como los humanos son dependientes y responsabilidad de la Diputación.

Asistencia económica

66 Se han firmado convenios de colaboración entre la Consejería Igualdad, Salud y Políticas Sociales, la Diputación y los Ayuntamientos de Berja, Vera, Roquetas de Mar, Macael y Vélez, por un importe total de 580.038,81 €, para el mantenimiento de los centros comarcales de drogodependencia y adicciones y por los que la Diputación ha abonado en el ejercicio 2013, 36.000 €, de los que 6.000 €, corresponden a la anualidad del ejercicio 2012, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	34/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Asistencia técnica material

67 La asistencia técnica en materia de prevención se realiza en 31 municipios con programas de prevención comunitaria y en 71 municipios sin los mismos y que, por tanto, no disponen de personal técnico. Se llevan a cabo tareas de información, formación y asesoramiento a los técnicos de la provincia, la coordinación técnica de las acciones, así como, diversos talleres y sesiones informativas.

68 Durante el ejercicio se realizan programas específicos protegidos de incorporación social solicitados y atendidos a través de los centros comarcales, como los programas, de empleo "Arquímedes", de la red de artesanos, de asesoramiento jurídico, de formación pre-laboral y el de centro de día.

Además, por el servicio se realizan labores en el ámbito de la igualdad y bienestar social y, de manera más concreta a través de actuaciones en los ámbito preventivo, socio sanitario e incorporación social y se controlan tanto las personas participantes como las actividades realizadas.

69 En cuanto a la evaluación y control, se realiza sólo por el centro de Almería, que consiste en informar sobre las consultas recibidas y formalizadas, referentes a las solicitudes de informes de ciudadanos, juzgados y la audiencia.

Las memorias presentadas por parte del servicio son descriptivas de las actuaciones, indicando tanto el número de participantes como el detalle y características de las actividades realizadas, pero en ningún caso se incluye una valoración del coste que para la Diputación representan las mismas, así como, una evaluación que permita conocer a posteriori el beneficio o resultados que dichas actividades representan.

Adaptación a la nueva normativa

70 El acuerdo de pleno de 19 de julio de 2011 ha delimitado como competencia delegada de la Diputación los servicios sociales especializados y, concretamente, el servicio provincial de drogodependencias y adicciones.

En el ejercicio la delegación ha quedado regulada mediante los convenios firmados en el año 2013. No obstante, hay que resaltar que, por un lado los medios humanos y materiales del centro provincial de drogodependencia y los del centro de día de Almería y centro asistencial de El Ejido donde se prestan estos servicios, son dependientes y responsabilidad de la Diputación, y no de la Consejería Igualdad, Salud y Políticas Sociales, asumiendo la misma sólo la financiación del 39% del coste total que alcanza la prestación de esta competencia en el ejercicio 2013 en la provincia de Almería. En el siguiente cuadro, se presenta por administraciones el porcentaje de financiación que asume cada una.

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	35/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

€

Administración	Importe	
Coste financiado por Diputación	1.280.584,19	52%
Coste financiado por J.A.	951.520,28	39%
Coste financiado por Ayuntamientos	222.710,53	9%
Coste total	**2.454.815,00**	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 26**

A pesar de tratarse de una competencia delegada en el ejercicio 2013 la Diputación financia el 52% del coste, además de ser responsable del centro provincial de drogodependencia, del centro de día de Almería y del centro asistencial de El Ejido y de los recursos humanos que prestan servicios en dichas instalaciones.

6.7. Medio ambiente, protección civil, ciclo integral del agua, residuos, incendios y otros

Asistencia económica

71 El 3 de noviembre de 2009 se firma un convenio con el Ayuntamiento de Ohanes para la colaboración de la Diputación en la dirección técnica de una finca experimental vitivinícola en el período 2009-2011. La colaboración se materializa mediante la dirección técnica de las instalaciones y plantaciones y con aportaciones específicas de las siguientes cuantías, año 2009 18.000 €, año 2010, 12.500 € y año 2011, 10.500 €. Esta última anualidad se ha registrado y pagado finalmente en el ejercicio 2013.

En el convenio se establece que el resultado de los trabajos, investigaciones y programas son propiedad de la Diputación, así como, la totalidad de los frutos generados durante la vigencia del contrato de los que se entregaran al Ayuntamiento un cinco por ciento.

Se insta por un lado que se realice una memoria de evaluación del proyecto que justifique la misma, y en cualquier caso, se establezca un procedimiento formalizado por el que se fundamenten de manera adecuada la prestación de asistencia económica para proyectos futuros.

72 Se ha aprobado un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Albox para financiar los gastos de funcionamiento del parque de extinción de incendios y salvamento de la zona norte generados en el año 2013, por un importe de 45.000 €.

Adicionalmente ha prestado asistencia económica además de a este municipio, al consorcio de extinción de incendios y salvamento del Levante por 180.000 € y al consorcio para la prevención y extinción de incendios del poniente de Almería por 701.500 €.

Asistencia técnica y material

73 Se está prestando asistencia técnica y material en materia medioambiental, sin que conste la realización de ningún tipo de evaluación o control de las mismas.

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	36/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

- En los municipios menores de 20.000 habitantes se llevan a cabo estudios de protección ambiental, de zonificación lumínica, gestión de propiedad forestal; y en los municipios de la provincia a excepción del de Almería la redacción de ordenanza tipo Residuos de construcción y demolición y recuperación ambiental urbana.
- En todos los municipios de la provincia realizan asistencias en la detección de fugas en redes municipales de abastecimiento y control de sondeos, promoción rural y agroalimentaria y gestión de proyectos ETCOTE (escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo).
- Prestación de asistencia a través de la incorporación de telemandos para los sondeos y depósitos de aguas y depuradores en las zonas de Río Nacimiento, Alto Andarax, Medio Andarax-Bajo Nacimiento y Sierra Filabres-Alhamilla que incorporan 40 municipios de menos de 5.000 habitantes.
- En los municipios de menos de 5.000 habitantes se disponen de los datos y documentación cartográfica para la encuesta de infraestructura y equipamiento local.

74 A los municipios de menores de 20.000 habitantes se les presta el servicio de protección civil.

Adaptación a la nueva normativa

75 El convenio que se ha suscrito con el Ayuntamiento de Ohanes, se enmarca en las acciones en materia de apoyo al sector vitivinícola, no obstante pudiera cuestionarse el que se trate de una competencia propia de la Diputación, dado que se trata de un proyecto concreto, cuyo ámbito de actuación es un solo municipio de la provincia, y la asistencia además de técnica, ha sido económica.

76 La modificación de la LRBRL ha establecido, como competencia propia de la Diputación el servicio de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a esa prestación.

El 10 de diciembre de 2013, el Pleno ha creado el servicio provincial de prevención y extinción de incendios y, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2014, aprobó el Reglamento del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Provincial de Almería, publicándose en el BOP de 25 de noviembre de 2014.

77 El art. 26.2 de la LRBRL, establece que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, la Diputación Provincial coordinará la prestación de los siguientes servicios: a) recogida y tratamiento de residuos, b) abastecimiento de agua c) limpieza viaria d) acceso a los núcleos de población e) pavimentación vías urbanas f) alumbrado público. Los servicios se pueden prestar por la Diputación, por el municipio, o a través de fórmula de gestión compartida.

En los 96 municipios de menos de 20.000 habitantes, la limpieza viaria, el acceso a los núcleos de población, la pavimentación de las vías urbanas y el alumbrado público se presta por parte de los municipios. La recogida y tratamiento de residuos se presta a través de consorcios. El abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales: en 22 municipios a través de Gestión de Aguas del Levante Almeriense (GALASA); por la Mancomunidad de municipios del Bajo Andarax, en 7 municipios; y en los 65 restantes por los propios municipios.

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	37/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

6.8. Haciendas Locales

78 El servicio de administración tributaria, dependiente de la Tesorería, es un servicio de la Delegación especial de Hacienda, que forma parte del área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo.

Asistencia económica

79 En el ejercicio 2013 todos los municipios han recibido las entregas a cuenta de la liquidación en concepto de IBI e IAE.

Además, se ha anticipado el 50% de la recaudación a los Ayuntamientos de Alhabía, Albodoluy, Albox, Alhama de Almería, Antas, Bayarque, Chirivel, Cantoria, Garrucha, Huércal-Overa, Macael, Pechina, Tíjola, Turre, Vélez-Rubio.

Asistencia técnica y material

80 Los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes, han delegado las competencias de gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus ingresos de derecho público en la Diputación mediante la suscripción de convenios a excepción de:

- La gestión tributaria del IBI, IAE, IIVTNU en los municipios Albox, Arboleas, Carboneras Cantoria, Lúcar, Vera y Zurgena.
- La recaudación en período voluntario de todos los tributos menos IAE en los municipios de Armuña de Almanzora, Arboleas, Bacares, Carboneras y Vera.
- La recaudación en período ejecutivo de todos los tributos menos IAE en los municipios de Arboleas, Carboneras y Vera.

El 25 de febrero de 2013 (BOP nº38) se publica la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de "Gestión, inspección y recaudación tributaria".

La Diputación ejerce por delegación o encomienda las siguientes facultades: gestión tributaria, gestión censal del impuesto de actividades económicas, gestión catastral del impuesto sobre bienes inmuebles, gestión censal de otras figuras tributarias, gestión recaudatoria, inspección tributaria, revisión en vía administrativa de actos y representación en juicio.

Para dicho servicio tiene establecidas nueve oficinas territoriales (SAT) ubicadas en los municipios de Almería, Vícar, Berja, Alhama de Almería, Mojácar, Huércal-Overa, Fines, Vélez Rubio y Vera, dotadas con el personal y medios materiales siendo, en unos casos de titularidad municipal, en otros en régimen de alquiler a particulares, y otras en inmuebles de titularidad de la Diputación Provincial, sufragándose en todos los casos, los gastos de mantenimiento con cargo al presupuesto de la Diputación, así como el coste del alquiler a particulares en los que se usa en este régimen.

81 Salvo Vera y Arboleas a los municipios de menos de 20.000 habitantes y al municipio de Vícar se les presta las asistencias que se detalla en el cuadro nº 27.

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	38/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Tipo de asistencia	Menos de 1.000	Entre 1.000 y 5.000	Entre 5.000 y 10.000	Entre 10.000 y 20.000	Más de 20.000	Total
Asesoramiento en presupuestos	49	30	9	5	1	94
Asesoramiento en materia mercantil	49	30	9	5	1	94
Control financiero y consolidación presupuestaria	49	30	9	5	1	94
Formación y capacitación de personal en materia económica	49	30	9	5	1	94
Estudios de costes y redacción de ordenanzas fiscales y de precios públicos	49	30	9	5	1	94

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la entidad **Cuadro nº 27**

82 A la fecha de realización de este informe y referida a la Cuenta General, han rendido a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento del art. 212 del TRLRHL, 71 y 49 ayuntamientos, de los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente. En el Anexo 9.9, se incluye la relación de los mismos.

En este sentido las Diputación debe prestar, en su ámbito territorial, para el adecuado cumplimiento de la obligación de rendir sus cuentas anuales, el deber de apoyo y colaboración.

83 No consta que se realice ningún tipo de control de las actividades realizadas relacionadas con Haciendas Locales.

Adaptación a la nueva normativa

84 La Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, recogía como forma de prestación del servicio de recaudación, la del convenio, si bien y en la actualidad y tras la derogación de la citada normativa por la LAULA, la prestación del servicio, reviste la forma de "norma provincial", así el artículo 14 que regula la asistencia material de la provincia al municipio, en su apartado segundo establece: "*Asimismo, en la forma y casos en que lo determine una norma provincial, prestará obligatoriamente, a petición del municipio, al menos, los siguientes servicios municipales: a) Inspección, gestión y recaudación de tributos, b) Disciplina urbanística y ambiental, c) Disciplina del personal funcionario y laboral, d) Representación y defensa judicial, e) Suplencias en el ejercicio de funciones públicas necesarias de secretaría, intervención y tesorería en municipios menores de cinco mil habitantes*".

El 31 de enero de 2014 (BOP nº 21) se publica y entra en vigor el Reglamento General de los servicios de inspección, gestión, liquidación y recaudación de tributos de la Diputación de Almería que se ha tramitado durante el ejercicio 2013, en la que se recogen los procedimientos y casos de la prestación.

6.9. Asistencia Informática

85 Los 102 municipios de la provincia se han adherido al convenio marco de cooperación para la implantación y mantenimiento de la red provincial de comunicaciones y servicios de teleadministración. Dicha adhesión conlleva entre otros aspectos: poder conectar sus edificios

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	39/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

ubicados en el ámbito territorial de cobertura técnica a la Red Provincial de Comunicaciones; utilizar los servicios disponibles en la red; recibir información sobre la evolución tecnológica y de servicios que incidan en la red provincial; y el acceso a cursos de formación que se organicen para conseguir una más eficiente utilización y sus servicios de teleadministración.

En un número elevado de municipios se prestan los servicios de: alojamiento de aplicaciones y bases de dato; antivirus; carpeta ciudadano; conexión a ADSL, LMDS y WIMAX; firma electrónica, implantación y procesos normalizados, servicio de bases de datos jurídica, gestión y coordinación de policías.

En los municipios de Alcolea, Cuevas de Almanzora, Dalías, Huércal de Almería, Huércal-Overa La Mojonera y Mojácar se presta, además, asistencia material en servidor, cortafuegos y dispositivo de fichaje por huellas.

86 No consta que se realice ningún tipo de control y seguimiento de las actividades realizadas en el área de la asistencia informática.

6.10. Asistencia Jurídica y Secretaría

87 La asistencia jurídica a municipios viene regulada en el Reglamento para la prestación del servicio de asistencia a municipios, y tiene por objeto la prestación de asesoramiento legal a las entidades, así como su representación y defensa ante los juzgados y tribunales. La asistencia jurídica comprende, entre otras, las actuaciones relacionadas con:

1. El ejercicio de acciones y defensa y, en su caso, representación de las entidades destinatarias de la asistencia ante los juzgados y tribunales de cualquier orden jurisdiccional.

2. El ejercicio de acciones y defensa y, en su caso, representación de los representantes legales y personal al servicio de las entidades destinatarias ante los órganos del orden jurisdiccional penal, en los asuntos derivados directamente del ejercicio de sus funciones o cargos.

3. La emisión de informes jurídicos.

4. La remisión de información sobre novedades legislativas o jurisprudenciales relevantes para las entidades destinatarias de la asistencia.

5. La asistencia a las sesiones de órganos colegiados en calidad de asesores jurídicos, no correspondiéndoles el desempeño de las funciones inherentes al puesto de secretaría.

6. El asesoramiento jurídico en todas sus modalidades y en cualquier tipo de procedimiento, excepto el asesoramiento legal preceptivo reservado a los funcionarios con habilitación de carácter estatal.

7. El asesoramiento jurídico en mesas de contratación.

88 La Corporación destinataria de la asistencia jurídica debe contribuir económicamente a través de la tasa por prestación de los servicios de asistencia técnica, jurídica, económica, y en materia de recursos humanos que se ha desarrollado en epígrafes anteriores **(§ 31)**. En el caso de la asistencia jurídica la cuota fija incluye cinco asistencias simples (informes) y dos complejas

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	40/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

(pleitos), estableciéndose una cuota adicional variable de 60 € o 200 €, según sea la asistencia simple o compleja.

En el ejercicio 2013 se han realizado 255 asistencias simples y 88 complejas con el resumen que por tramos de población y por municipios aparece a continuación y en el Anexo 9.6.

Asistencias	Simple	Compleja
Menos de 1.000	88	7
Entre 1.000 y 5.000	138	32
Entre 5.000 y 10.000	27	42
Entre 10.000 y 20.000	2	7
Más de 20.000	0	0
Total	**255**	**88**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 28**

89 La relación de puestos de trabajo incluye un solo puesto de secretaría-intervención cuyas funciones son las de suplencias en las funciones públicas de secretaría, intervención y tesorería en los municipios de la provincia. En el ejercicio 2013, ha estado vacante. Por Resolución de 9 de octubre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, se efectúa formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, tomando posesión el 4 de noviembre de 2014.

90 No consta que se realice ningún tipo de control o memoria de las actividades realizadas por los Servicios jurídicos de la Corporación.

6.11. Consultas

91 En el ejercicio 2013 la Diputación ha prestado 8.276 asistencias facturables a municipios, por los servicios de Urbanismo (3.759); Jurídicos (343); Económicos (1.083); recursos humanos (2.866) y por edificación (225).

Las consultas en materia jurídica, económica, recursos humanos, urbanismo, de arquitectura y edificación aparecen detalladas en el Anexo 9.6 por municipios.

Los municipios de menos de 5.000 habitantes aglutinan el mayor número de consultas, 6.600 que representan el 80%.

92 No se dispone de un procedimiento formal ni de registro y control de las consultas que se realizan en el ámbito cultural que se atienden según se realizan, normalmente por vía telefónica o por correo.

93 En el ejercicio 2013 se han recibido y solventado 82 consultas relacionadas con el asesoramiento para la cumplimentación de informe de solicitud de cursos para empleo y autoempleo, así como 3.478 consultas técnicas correspondientes a la integración de la igualdad de género en las actuaciones y políticas locales.

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	41/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

94 El servicio provincial de drogodependencia y adicciones, dispone de un programa informático específico en el que se registran las consultas realizadas. En el ejercicio 2013 se han realizado 29.944 consultas.

95 En el ejercicio 2013 las consultas al servicio de informática han sido aproximadamente unas 6.000 y se realizan a través del centro de atención al usuario (CAU), por la oficina virtual, correo electrónico o por teléfono.

6.12. Sistema INPRES

96 El Área de Presidencia, dispone de una aplicación "INPRES", de reciente implantación, que ha sido diseñada y concebida como un sistema de información que capta y recopila los datos de las diferentes áreas de la Diputación con el objetivo de conocer, medir y cuantificar las asistencias y/o expedientes de cualquier tipo tramitados y gestionados por la Diputación a los municipios de la provincia.

97 Para su análisis la Corporación ha facilitado un listado en PDF con la información disponible. En el cuadro 29, se presenta un resumen de la información contenida en ese listado en donde se ha incluido las asistencias prestadas y el coste que ha supuesto. Hay que tener en cuenta que no todos los servicios prestados se han valorado, algunos lo hacen de forma incompleta (servicios sociales) y en otros, como fomento, la valoración se presenta en base a los contratos celebrados.

Se trata de un sistema de control de costes cuyo objetivo es obtener desde un punto de vista interno la información acerca de las prestaciones realizadas a los municipios, utilizando como unidad de medida los expedientes tramitados en cada una de las áreas de la Diputación a municipios de la provincia y valorando las mismas, ya sea, porque han tenido un coste real o efectuando una estimación de los costes, en los casos en que no exista. Al dejar sin cuantificar muchos de los expedientes en las que no dispone de los datos hace que el coste calculado de las asistencias prestadas por el sistema INPRES en el ejercicio 2013 a los municipios de la provincia, sea inferior al coste real incurrido.

98 Se han prestado en el ejercicio 11.095 asistencias. La asistencia económica prestada por el área de fomento, agricultura y medio ambiente, que a su vez supone un 75% del gasto; así como la asistencia técnica y material realizada en materia jurídica, urbanística, arquitectura y edificación y por los servicios de informática y el servicio provincial de drogas y adicciones, son los que concentran un mayor número de actuaciones.

Servicio que presta la asistencia	Importe (€)	%	Nº actuaciones	%
Cultura, deportes y juventud	5.042.661,00	8	896	8
Área Fomento, agricultura y medio ambiente	50.712.946,88	75	1.421	13
Empleo y promoción económica	414.310,57	1	186	2
Negociado de recursos	106.903,00	0	205	2
Protección civil	142.100,00	0	298	3

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	42/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Servicio que presta la asistencia	Importe (€)	%	Nº actuaciones	%
Asesoramiento económico, jurídico, RRHH, urbanístico, arquitectura y edificación	6.873.349,38	10	3.595	32
Sección de organización	2.082,75	0	263	3
Serv. Prov. Drog. y adicciones	12.300,00	0	1.489	13
Serv. Admón. Tributaria	902.356,30	1	11	0
Servicio de Informática	500.699,26	1	1.241	11
Servicio Jurídico y Admón. Presidencia	835.027,90	1	135	1
Servicio Jur. y Adm. Bienestar social /Admón. SSCC/ Servicio de igualdad	2.128.344,09	3	1.355	12
Total	**67.673.081,13**		**11.095**	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 29**

En el Anexo 9.7 se incluye el detalle de las asistencias prestadas a municipios por área y tipo y en el Anexo 9.8, el coste de las actuaciones realizadas, diferenciando entre el coste real, en los casos que la asistencia conlleva una asistencia económica a los municipios, y un coste estimado en las asistencias técnicas y materiales que no conllevan un flujo de gasto a los municipios

Por tramos población, los municipios menores de 5.000 habitantes han recibido el mayor número asistencias (8.554) que representan el 77% de las realizadas en el ejercicio. El municipio de Níjar presenta un menor número de actuaciones (53), mientras que el máximo de asistencias con 216 lo tiene el municipio de Alhama de Almería. En función de los tramos de población los municipios de menos de 5.000 habitantes concentran el 70% del coste. Los municipios de Almería y Viator presentan los valores máximos de coste, y el mínimo el municipio de Adra.

7. EVALUACIÓN DE LA ASISTENCIA POR LOS MUNICIPIOS

99 Para establecer una evaluación de los servicios prestados por parte de la Diputación se ha remitido un cuestionario a una muestra de 24 Ayuntamientos, con el objetivo de conocer su opinión acerca de los servicios recibidos.[4]

Se han recibido las respuestas de 22 municipios, no han contestado Alhabia e Illar. De las respuestas, se extraen las siguientes conclusiones:

- La mayoría de los municipios pone de manifiesto que mantienen una relación telefónica fluida y permanente con Diputación.
- Un municipio señala que la asistencia económica contable y financiera necesita de más medios personales.
- Destacan las aportaciones realizadas por la prestación de los servicios.

[4] La muestra se ha obtenido tras aplicar un muestreo aleatorio simple sin reposición, a través del método de eliminación de duplicados, partiendo del nivel de significación de un 5% (alfa=0,05), un valor del coeficiente Z=1,96 y el riesgo considerado va a ser medio por lo que el valor de P=0,1. La escala oscila de 1 a 5, donde 1 indica que no se está nada de acuerdo, mientras que 5 se está muy de acuerdo con la asistencia ofertada y recibida.

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	43/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

El resumen de las medias de las valoraciones obtenidas ha sido:

Tipo de asistencia	Media
Contabilidad	4,65
Preparación y rendición de cuentas	4,8
Secretaria	4,43
Asesoría Jurídica	4,4
Convenio	4,43
Ayuda específica	4,33
Otras tareas administrativas	4,33
Servicio de recaudación, Inspección	4,33
Asistencia técnica	4,19
Asistencia material	4
Asistencia económica	4,45

Fuente: Elaboración propia a partir de los cuestionarios recibidos **Cuadro nº 30**

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

100 La LAULA establece como competencias propias de las diputaciones la de asistencia a los municipios con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, pudiendo consistir en: **(§ 29)**

a) **Asistencia técnica** de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico (art. 12).

b) **Asistencia económica** para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales (art. 13).

c) **Asistencia material** de prestación de servicios municipales (art. 14).

101 En el ejercicio 2013 la Diputación ha aprobado un presupuesto de 231.089.580,37 € (créditos y previsiones definitivos), de los que ha reconocido obligaciones por importe de 139.751.821,04 € y derechos por valor de 140.497.715,26 €. **(§ 26)**

Con este presupuesto debe atender a una población de referencia de 699.329 habitantes distribuida en 102 municipios, de los que 6 son mayores de 20.000 habitantes, 16 se encuentran entre 5.000 y 20.000 habitantes y 80 son menores de 5.000 habitantes. **(§ 2)**
Se organiza en cinco áreas de las que dependen cuatro organismos autónomos y dos sociedades mercantiles y cuenta con una plantilla aprobada de 1.094 plazas, distribuidas en 490 funcionarios, 573 laborales y 31 eventuales. **(§ 11 y 14)**

102 En el ejercicio 2013 la **asistencia económica** para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales en la Diputación de Almería representa el 9% de su presupuesto, y asciende a un importe de 12.078.876,78 € (OR). **(§ 32)**

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	44/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Adicionalmente, la Diputación presta asistencia económica a otras entidades locales como consorcios, mancomunidades y entidades locales autónomas por importe de 1.673.658,41€. **(§ 32)**

103 De los 102 municipios de la provincia, 98 han recibido asistencia económica (todos excepto los municipios de Adra, El Ejido, Níjar, Vícar).

Los 80 municipios con población inferior a 5.000 habitantes reciben el 64% de la asistencia económica (7.776.644,98 €), los 16 comprendidos en el tramo poblacional entre 5.000 y 20.000 el 35% (4.223.233,40 €) y el restante 1% (78.998,40 €) en municipios mayores de 20.000 habitantes. La ratio gasto por habitante en asistencia económica, no tiene una misma correlación lineal en los municipios con un tramo poblacional de menores de 5.000 habitantes. (**Anexo 9.2**) **(§ 32 y 33)**

104 Atendiendo a la naturaleza de las inversiones, actividades o servicios municipales que financia la asistencia económica por la Diputación se puede destacar que:

- La financiación de inversiones a través de la ejecución de los programas de inversiones municipales y PFEA representa el 50% (6.026.262,27 €). **(§ 49 y 50)**
- Las subvenciones y transferencias para financiar servicios sociales ascienden a un importe de 5.342.179,02 €, que representa el 44% de la asistencia económica total prestada, y engloba el mantenimiento de centros de servicios sociales en municipios, de los centros comarcales de drogodependencia y adicciones, prestaciones para el servicio de ayuda a domicilio y ayudas económicas familiares, de emergencia y de reinserción social. **(§ 54, 55, 65 y 66)**
- Por último el restante 6% (692.435,49 €) se realiza en las áreas de deporte, cultura y medio ambiente siendo los conceptos más importantes las convocatorias de ayudas a promotores culturales, deportivos y de movilidad juvenil para municipios de menos de 5.000 habitantes. **(§ 37 y 43)**

105 La normativa aplicada, según la Diputación, para la concesión de las ayudas la componen las BEP, la ordenanza de subvenciones y las correspondientes convocatorias. La LAULA establece que los planes y programas de asistencia económica se deben regular por una norma provincial. A la fecha de emisión de este informe, se está tramitando la elaboración de un borrador de trabajo de la norma provincial de asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería a las entidades locales de la provincia (art.13 de LAULA). **(§ 31)**

Se recomienda que la Diputación culmine con la elaboración y tramitación de la norma provincial reguladora de la asistencia económica.

106 La asistencia económica de la Diputación se debe prestar dentro de las competencias propias municipales, por lo que pudiera cuestionarse el convenio firmado con el Ayuntamiento de Ohanes, para la dirección técnica de una finca experimental vitivinícola por importe total de 41.000€, y para el que en el ejercicio 2013, se ha prestado una asistencia económica de 10.500 €. **(§ 71)**

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	45/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Dado que se trata de un proyecto concreto, cuyo ámbito de actuación es un solo municipio de la provincia, y la asistencia además de técnica, ha sido económica, se insta por un lado a que se realice una memoria de evaluación del proyecto que justifique la misma, y en cualquier caso, se establezca un procedimiento formalizado por el que se fundamente, de manera adecuada, la prestación de asistencia económica para proyectos futuros.

107 No ha sido posible cuantificar de manera global qué porcentaje del presupuesto del ejercicio 2013 de la Diputación se ha gastado en la **asistencia material** para la prestación de servicios municipales y en la **asistencia técnica** de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico a municipios. **(§ Apartado 6.2 a 6.10)**

108 La Diputación dispone de un reglamento que establece el régimen de funcionamiento y prestación del servicio de asistencia técnica en materia jurídica, económica, recursos humanos, urbanismo, de arquitectura y edificación a los municipios, así como, de una ordenanza fiscal reguladora de la tasa a pagar por los municipios por recibir dicha asistencia. **(§ 31)**

-En el ejercicio 2013 la Diputación ha recibido de los municipios ingresos por un importe de 5.171.900,73 € (DR) como contraprestación de la asistencia material y técnica prestada, y que representan el 4% del presupuesto de ingresos. **(§ 34)**

- Se ha prestado 8.276 asistencias técnicas facturables a municipios, en materia de urbanismo (3.759); jurídica (343); económica (1.083); recursos humanos (2.866) y por edificación (225), de las que el 80% se han realizado en municipios de menos de 5.000 habitantes y por las que se han reconocido en el presupuesto de ingresos derecho por valor de 846.514,09 € lo que representa el 16% de los derechos reconocidos totales a municipios. **(§ 91)**

- Aunque la relación de puestos de trabajo incluye un puesto de secretaría-intervención cuyas funciones son las de suplencias en las funciones públicas de secretaría, intervención y tesorería en los municipios de la provincia, en el ejercicio 2013, la plaza no ha estado cubierta por lo que la Diputación no ha podido prestar esta asistencia. En noviembre de 2014 se ha incorporado una funcionaria con habilitación nacional. **(§ 89)**

109 La asistencia técnica y material de la Diputación en el ámbito del deporte, cultura y juventud se programa de forma provincial a través de circuitos, ciclos y programas destinados a los municipios con población inferior a 10.000 habitantes. **(§ 38 y 44)**

- La Diputación realiza la asistencia material en el servicio de ayuda a domicilio en 77 municipios, mientras que en los 25 restantes se realiza la asistencia económica ya que los municipios han asumido la prestación de este servicio. **(§ 54)**

- La asistencia técnica y material en servicios sociales, protección civil, estudios de protección ambiental, de zonificación lumínica y gestión de propiedad forestal se realiza en los 96 municipios de menos de 20.000 habitantes. También en estos municipios la Diputación lleva a cabo la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público a través de la suscripción de convenios a excepción de la gestión tributaria del IBI, IAE, IIVTNU en

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	46/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

los municipios Albox, Arboleas, Carboneras, Cantoria, Lúcar, Vera y Zurgena, la recaudación en período voluntario de todos los tributos menos IAE en los municipios de Armuña de Almanzora, Arboleas, Bacares, Carboneras y Vera y la recaudación en período ejecutivo de todos los tributos menos IAE en los municipios de Arboleas, Carboneras y Vera. **(§ 73 y 74)**

- Los 102 municipios de la provincia se han adherido al convenio marco de cooperación para la implantación y mantenimiento de la red provincial de comunicaciones y servicios de teleadministración, y en estos municipios se ha realizado la redacción de la ordenanza tipo de residuos de construcción, demolición y recuperación ambiental urbana que, a excepción del de Almería, se prestan asistencias en la detección de fugas en redes municipales de abastecimiento y control de sondeos, promoción rural y agroalimentaria y gestión de proyectos ETCOTE (escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo). **(§ 73, 80 y 85)**

110 La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local y el Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, han introducido modificaciones en el régimen competencial de las diputaciones. **(§ 29)**

En materia de servicios sociales las competencias de las Comunidades Autónomas pueden ser delegadas tanto en los municipios como en las diputaciones, existiendo la obligación de su financiación por la Comunidad. **(§ 62 y 63)**

El acuerdo de pleno de 19 de julio de 2011 ha delimitado como competencia delegada de la Diputación los servicios sociales especializados, y más concretamente el servicio provincial de drogodependencias y adicciones. En el ejercicio 2013 y de acuerdo a los convenios suministrados a pesar de tratarse de una competencia delegada la Diputación asume el 52% (1.280.584,19 €) del coste total que asciende a 2.454.815 €. **(§ 70)**

La Diputación es titular de un centro de servicio social especializado (Residencia asistida de ancianos), donde se presta una asistencia integral a los mayores residentes. Aunque se trata de una competencia delegada por la administración autonómica no se encuentra formalizado el acto de delegación. **(§ 58)**

La modificación de la LRBRL ha establecido, como competencia propia de la Diputación el servicio de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a esa prestación. El 10 de diciembre de 2013, el Pleno ha creado el servicio provincial de prevención y extinción de incendios y, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2014, aprobó el Reglamento del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Provincial de Almería, publicándose en el BOP de 25 de noviembre de 2014. **(§ 29 y 76)**

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	47/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

La Corporación debe seguir con las actuaciones, los medios y fórmulas necesarias con el fin de asegurar que todos los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia dispongan del servicio de prevención y extinción de incendios[5].

111 No se formalizan memorias de evaluación de las actividades que se realizan en el ejercicio, si no tan solo de actuaciones concretas. Todas tienen un carácter descriptivo, que en ningún caso incluyen una valoración o cuantificación de su coste, ni la evaluación a través de la fijación de algún ratio o indicador relevante, que permita conocer el beneficio o resultados que dichas actividades suponen a los municipios de la provincia. **(§ 40, 45, 52, 69, 73, 83, 86 y 90)**

Se insta a que la Diputación establezca un procedimiento de evaluación que permita no sólo identificar las actividades realizadas durante el ejercicio, sino también la cuantificación del coste y beneficio a través de ratios o indicadores, que sirvan de justificación para el ejercicio de cada actividad por la Diputación.

112 La Diputación dispone de una aplicación "INPRES" que ha sido diseñada y concebida como un sistema de información que capta y recopila los datos de las diferentes áreas, con el objetivo de conocer, medir y cuantificar las asistencias y/o expedientes de cualquier tipo tramitados y gestionados a los municipios de la provincia **(§ 96)**. Aunque el sistema presenta ciertas debilidades como que no permite imputar los costes reales incurridos, puede servir de guía para la toma de futuras decisiones así como de control de las actividades realizadas. En el ejercicio 2013 el sistema INPRES cuantifica en 11.095 las asistencias prestadas a los municipios con un coste de 67.673.081,13 €. **(§ 97 y 98)**

Se recomienda que la Diputación continúe con el desarrollo e implantación del sistema de contabilidad de gestión (INPRES) con el objetivo que tanto las asistencias prestadas como el coste de las mismas se corresponda con el coste real en el que se incurre en la Diputación para la prestación de las mismas.

9. ANEXOS

[5] En el trámite de alegaciones, la Diputación ha remitido la documentación soporte de las actuaciones en relación a la recomendación realizada.

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	48/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Anexo 9.1. Relación de Fundaciones y Asociaciones en las que participa la Diputación

Fundaciones

€

Denominación	OR
- OOAA Fundación Antonio Manuel Campoy (dependiente del Ayto de Cuevas de Almanzora).	5.000,00
- Bahía Almeriport	15.000,00
- Fundación Centro español de Solidaridad de Almería (Asociación Alba)	3.000,00
-Fundación Centro tecnológico andaluz de la piedra.	s/d
- Fundación Mediterránea de la universidad de Almería (Universidad)	s/d
-Fundación Almeriense de Tutela	6.000,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Asociaciones

Denominación
Asociación para el desarrollo de la Comarca del Levante Almeriense
Asociación para el desarrollo rural Comarca Filabres-Alhamilla
Asociación para el desarrollo rural Comarca Los Vélez
Asociación para el desarrollo de la Comarca del Almanzora
Asociación para el desarrollo rural de la Alpujarra-Sierra Nevada-Almería
Asociación Red de conjuntos históricos y arquitectura popular de Andalucía
Asociación Española de ciudades de la pesca
Asociación de festivales audiovisuales de Andalucía

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	49/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Anexo 9.2. Asistencia económica recibida por los municipios

Asistencia económica recibida por los municipios					
Denominación	**Población**	**Total OR**	**Total pagos**	**Ratio OR/hab.**	**Posición en ratio**
Abla	1422	69.505,85	62.965,97	48,88	67ª
Abrucena	1299	118.038,35	103.448,45	90,87	48ª
Adra	24761			0,00	99ª
Albánchez	648	34.075,21	29.755,17	52,59	66ª
Alboloduy	645	88.084,97	82.714,50	136,57	30ª
Albox	10409	1.054.922,76	905.932,01	101,35	43ª
Alcolea	850	95.895,31	90.424,62	112,82	40ª
Alcóntar	618	86.950,38	63.954,33	140,70	27ª
Alcudia de Monteagud	141	38.650,64	32.649,84	274,12	8ª
Alhabia	671	38.688,61	29.792,71	57,66	64ª
Alhama de Almería	3815	340.154,25	283.130,91	89,16	50ª
Alicún	244	39.886,20	32.737,60	163,47	22ª
Almería	192697	18.998,40	0,00	0,10	98ª
Almócita	177	52.532,67	49.186,99	296,79	5ª
Alsodux	149	22.160,06	18.832,60	148,73	26ª
Antas	3288	17.738,57	9.683,17	5,39	90ª
Arboleas	5126	78.400,96	71.836,54	15,29	84ª
Armuña de Almanzora	338	39.843,30	36.153,26	117,88	35ª
Bacares	273	48.481,66	41.498,09	177,59	18ª
Bayárcal	347	34.180,00	34.180,00	98,50	45ª
Bayarque	216	42.306,80	42.306,80	195,86	15ª
Bédar	1113	42.457,95	32.016,74	38,15	73ª
Beires	114	45.922,84	45.922,84	402,83	2ª
Benahadux	4222	28.442,67	24.999,00	6,74	89ª
Benitagla	73	18.594,40	18.594,40	254,72	11ª
Benizalón	281	47.757,20	44.013,20	169,95	19ª
Bentarique	260	41.460,76	37.772,02	159,46	24ª
Berja	15521	149.941,97	149.413,80	9,66	87ª
Canjáyar	1405	519.248,70	467.841,38	369,57	3ª
Cantoria	3926	388.912,22	382.713,58	99,06	44ª
Carboneras	8035	34.955,62	33.496,49	4,35	91ª
Castro de Filabres	148	22.584,53	22.584,53	152,60	25ª
Chercos	284	38.158,86	33.742,45	134,36	31ª
Chirivel	1795	73.104,08	68.165,96	40,73	72ª
Cóbdar	146	20.243,20	20.243,20	138,65	29ª
Cuevas del Almanzora	13108	105.183,28	105.183,28	8,02	88ª
Dalías	3972	46.295,49	39.298,71	11,66	85ª
Ejido, El	82983			0,00	100ª
Enix	451	19.147,20	19.147,20	42,45	70ª
Felix	667	81.261,29	78.251,51	121,83	34ª
Fines	2244	50.689,78	37.197,18	22,59	82ª
Fiñana	2270	121.962,61	113.820,13	53,73	65ª
Fondón	990	89.847,46	88.807,46	90,76	49ª
Gádor	3226	378.621,87	312.012,10	117,37	36ª
Gallardos, Los	2848	57.863,64	51.610,77	20,32	83ª

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	50/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Asistencia económica recibida por los municipios					
Denominación	**Población**	**Total OR**	**Total pagos**	**Ratio OR/hab.**	**Posición en ratio**
Garrucha	8663	11.298,00	8.198,00	1,30	96ª
Gérgal	1075	40.143,05	27.676,44	37,34	74ª
Huécija	533	108.032,34	95.679,70	202,69	14ª
Huércal de Almería	16442	521.558,04	462.052,70	31,72	75ª
Huércal-Overa	18925	479.796,90	479.796,90	25,35	80ª
Illar	366	102.642,19	102.642,19	280,44	7ª
Instinción	480	128.303,07	111.547,82	267,30	10ª
Laroya	177	47.914,78	35.815,87	270,70	9ª
Láujar de Andarax	1671	42.944,83	36.340,60	25,70	79ª
Líjar	448	59.861,35	54.504,00	133,62	33ª
Lubrín	1708	47.987,24	46.987,24	28,10	76ª
Lucainena de las Torres	650	140.150,34	125.503,99	215,62	13ª
Lúcar	854	51.054,62	45.067,48	59,78	63ª
Macael	5738	236.745,31	208.743,81	41,26	71ª
María	1352	86.419,11	80.470,77	63,92	62ª
Mojácar	8360	14.957,75	10.965,90	1,79	95ª
Mojonera, La	8844	35.555,80	35.555,80	4,02	92ª
Nacimiento	517	42.075,44	35.912,50	81,38	53ª
Níjar	28245			0,00	101ª
Ohanes	710	76.583,67	73.361,94	107,86	41ª
Olula de Castro	171	28.752,00	28.752,00	168,14	20ª
Olula del Río	6444	523.662,40	450.223,06	81,26	54ª
Oria	2366	681.493,04	588.387,60	288,04	6ª
Padules	500	49.126,50	45.197,90	98,25	46ª
Partaloa	979	71.103,40	60.706,99	72,63	56ª
Paterna del Río	431	202.404,53	202.404,53	469,62	1ª
Pechina	3736	261.404,51	216.031,77	69,97	60ª
Pulpí	8871	35.330,00	19.730,00	3,98	93ª
Purchena	1727	39.172,80	39.172,80	22,68	81ª
Rágol	340	125.142,82	123.731,95	368,07	4ª
Rioja	1397	99.347,57	80.091,46	71,11	58ª
Roquetas de Mar	87868	42.000,00	27.000,00	0,48	97ª
Santa Cruz de Marchena	214	28.622,44	28.622,44	133,75	32ª
Santa Fe de Mondújar	419	30.143,78	30.143,78	71,94	57ª
Senés	311	76.505,92	53.727,01	246,00	12ª
Serón	2290	384.587,93	326.747,56	167,94	21ª
Sierro	436	50.486,21	48.156,06	115,79	37ª
Somontín	521	58.794,37	49.403,36	112,85	39ª
Sorbas	2765	119.890,34	84.602,66	43,36	69ª
Suflí	251	40.030,64	27.542,08	159,48	23ª
Tabernas	3696	317.223,09	264.214,27	85,83	52ª
Taberno	1130	107.602,03	89.838,54	95,22	47ª
Tahal	441	61.844,12	56.550,10	140,24	28ª
Terque	456	51.720,76	42.640,48	113,42	38ª
Tíjola	3840	99.064,53	92.563,32	25,80	78ª
Tres Villas, Las	603	51.991,60	51.991,60	86,22	51ª
Turre	3960	38.456,49	32.128,55	9,71	86ª

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	51/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Asistencia económica recibida por los municipios					
Denominación	**Población**	**Total OR**	**Total pagos**	**Ratio OR/hab.**	**Posición en ratio**
Turrillas	243	45.653,85	39.799,74	187,88	17ª
Uleila del Campo	963	67.877,89	64.133,89	70,49	59ª
Urrácal	329	62.416,59	60.636,16	189,72	16ª
Velefique	292	31.148,76	27.840,61	106,67	42ª
Vélez-Blanco	2066	96.306,86	89.546,67	46,62	68ª
Vélez-Rubio	6841	452.876,91	379.704,89	66,20	61ª
Vera	15424	57.865,24	53.567,82	3,75	94ª
Viator	5600	430.182,46	364.379,36	76,82	55ª
Vícar	24233			0,00	102ª
Zurgena	3201	84.468,00	80.496,51	26,39	77ª
Subtotal		**12.060.876,78**	**10.645.262,66**		
Albondón		15.000,00	15.000,00		
Torvizcón		3.000,00	3.000,00		
Total		**12.078.876,78**	**10.663.262,66**		

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	52/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Anexo 9.3. Asistencia económica prestada por la Diputación por municipios y concepto

Asistencia económica prestada por la Diputación por municipios y concepto										
Denominación	**Población**	**Total OR**	**Deporte**	**Cultura**	**PFEA**	**Inversiones**	**Serv-sociales**	**Dependencia**	**Incendios/medio ambiente**	**Drogodepen-dencia**
Abla	1422	69.505,85	5.847,51		52.622,20	8.536,14	2.500,00			
Abrucena	1299	118.038,35	3.794,96	4.437,59	100.251,80	7.600,00	1.954,00			
Adra	24761									
Albánchez	648	34.075,21	3.676,14	3.667,07	15.432,00	10.000,00	1.300,00			
Alboloduy	645	88.084,97	4.100,33	7.954,97	57.097,20	18.932,47				
Albox	10409	1.054.922,76	682,14		112.711,20	12.207,23	145.326,31	738.995,88	45.000,00	
Alcolea	850	95.895,31	5.242,16	6.664,92	70.460,80	13.527,43				
Alcóntar	618	86.950,38	6.072,56	7.851,20	26.832,00	44.444,62	1.750,00			
Alcudia de Monteagud	141	38.650,64			25.947,20	12.703,44				
Alhabia	671	38.688,61			17.040,80	10.000,00	2.320,00	9.327,81		
Alhama de Almería	3815	340.154,25	3.908,04	7.579,87	54.457,17	9.681,90	59.317,16	205.210,11		
Alicún	244	39.886,20			24.586,20	15.300,00				
Almería	192697	18.998,40			18.998,40					
Almócita	177	52.532,67	3.126,35	2.465,68	33.541,21	12.699,43	700,00			
Alsodux	149	22.160,06			4.084,80	13.847,80	900,00	3.327,46		
Antas	3288	17.738,57	8.979,62	7.458,95			1.300,00			
Arboleas	5126	78.400,96	6.724,69	6.837,07	55.529,20		9.310,00			
Armuña de Almanzora	338	39.843,30	6.373,70		22.469,60	10.000,00	1.000,00			
Bacares	273	48.481,66		2.909,66	28.622,00	15.950,00	1.000,00			
Bayárcal	347	34.180,00			24.180,00	10.000,00				
Bayarque	216	42.306,80			15.606,80	26.000,00	700,00			
Bédar	1113	42.457,95	5.093,76	5.706,99	24.757,20	4.400,00	2.500,00			
Beires	114	45.922,84		600,00	15.163,20	10.000,00		20.159,64		
Benahadux	4222	28.442,67		7.596,67	17.450,00		3.396,00			
Benitagla	73	18.594,40			7.266,40	10.000,00	1.328,00			

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	53/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Asistencia económica prestada por la Diputación por municipios y concepto										
Denominación	Población	Total OR	Deporte	Cultura	PFEA	Inversiones	Serv-sociales	Dependencia	Incendios/medio ambiente	Drogodepen-dencia
Benizalón	281	47.757,20			37.757,20	10.000,00				
Bentarique	260	41.460,76	4.082,13	3.522,63	23.156,00	10.000,00	700,00			
Berja	15521	149.941,97	833,72	1.299,54	6.334,40	51.672,56	83.801,75			6.000,00
Canjáyar	1405	519.248,70	4.087,83	2.491,80	94.422,40	108.600,00	65.227,07	244.419,60		
Cantoria	3926	388.912,22	3.908,98	3.436,09	77.386,40	297.641,95	6.538,80			
Carboneras	8035	34.955,62	2.027,27	492,96			32.435,39			
Castro de Filabres	148	22.584,53	757,93		11.826,60	10.000,00				
Chercos	284	38.158,86	1.865,21	1.868,85	23.178,80	10.000,00	1.246,00			
Chirivel	1795	73.104,08	3.908,98	6.975,86	57.295,24	3.000,00	1.924,00			
Cóbdar	146	20.243,20			9.243,20	10.000,00	1.000,00			
Cuevas del Almanzora	13108	105.183,28		387,32	88.050,40	8.843,56	7.902,00			
Dalías	3972	46.295,49	10.522,92	6.872,57		28.000,00	900,00			
Ejido, El	82983									
Enix	451	19.147,20			9.147,20	10.000,00				
Felix	667	81.261,29	5.253,56	1.661,20	22.629,97	49.616,56	2.100,00			
Fines	2244	50.689,78	4.533,25	4.522,78	34.538,77		7.094,98			
Fiñana	2270	121.962,61	6.427,62		110.166,40		5.368,59			
Fondón	990	89.847,46		18.737,70	19.209,76	50.000,00	1.900,00			
Gádor	3226	378.621,87	921,58	820,00	42.806,80	113.111,20	49.566,89	171.395,40		
Gallardos, Los	2848	57.863,64	4.348,36	4.418,91	45.696,37		3.400,00			
Garrucha	8663	11.298,00		3.000,00			8.298,00			
Gérgal	1075	40.143,05	7.873,84	1.953,55	29.015,66		1.300,00			
Huécija	533	108.032,34	2.204,34	3.688,49	18.400,80	15.000,00	7.079,50	61.659,21		
Huércal de Almería	16442	521.558,04			15.793,60	78.574,10	132.835,49	294.354,85		
Huércal-Overa	18925	479.796,90	909,52		142.905,17		17.539,65	318.442,56		
Illar	366	102.642,19			23.299,60	16.073,54	2.100,00	61.169,05		
Instinción	480	128.303,07	2.420,18	2.491,80	29.582,17	10.000,00	13.613,61	70.195,31		

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	54/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Asistencia económica prestada por la Diputación por municipios y concepto										
Denominación	**Población**	**Total OR**	**Deporte**	**Cultura**	**PFEA**	**Inversiones**	**Serv-sociales**	**Dependencia**	**Incendios/medio ambiente**	**Drogodepen-dencia**
Laroya	177	47.914,78	3.941,32	3.012,66	24.910,80	16.050,00				
Láujar de Andarax	1671	42.944,83	3.677,01	7.080,22	30.987,60		1.200,00			
Líjar	448	59.861,35	1.738,04	492,96	18.400,80	10.000,00	3.726,35	25.503,20		
Lubrín	1708	47.987,24	909,52		44.346,00		2.596,00	135,72		
Lucainena de las Torres	650	140.150,34	8.825,48	3.798,67	39.762,40	80.623,79	7.140,00			
Lúcar	854	51.054,62	4.954,21	7.596,67	27.503,74	10.000,00	1.000,00			
Macael	5738	236.745,31	774,64		32.666,00	80.000,00	33.526,86	83.777,81		6.000,00
María	1352	86.419,11	2.204,34		73.202,77	8.000,00	3.012,00			
Mojácar	8360	14.957,75	1.952,95				13.004,80			
Mojonera, La	8844	35.555,80					35.555,80			
Nacimiento	517	42.075,44	6.099,71	2.410,77	23.291,60	8.973,36	1.300,00			
Níjar	28245									
Ohanes	710	76.583,67	6.269,27		47.514,40	10.000,00	2.300,00		10.500,00	
Olula de Castro	171	28.752,00			12.652,00	15.500,00	600,00			
Olula del Río	6444	523.662,40	995,90	34.000,00	25.144,80	131.967,24	71.019,44	260.535,02		
Oria	2366	681.493,04		4.153,00	83.200,80	296.600,61	44.421,83	253.116,80		
Padules	500	49.126,50	1.061,10		28.065,40	20.000,00				
Partaloa	979	71.103,40	5.254,49	2.291,35	35.957,56	27.600,00				
Paterna del Río	431	202.404,53		3.114,75	27.443,20	171.846,58				
Pechina	3736	261.404,51	1.906,90	15.316,62	37.336,00		45.407,49	161.437,50		
Pulpí	8871	35.330,00	9.000,00			22.200,00	4.130,00			
Purchena	1727	39.172,80		3.000,00	35.172,80		1.000,00			
Ragol	340	125.142,82		719,95	46.650,77	10.000,00	1.432,50	66.339,60		
Rioja	1397	99.347,57		7.020,40	22.076,80		15.973,41	54.276,96		
Roquetas de Mar	87868	42.000,00	30.000,00							12.000,00
Santa Cruz de Marchena	214	28.622,44	1.819,43		13.282,40	13.520,61				
Santa Fe de Mondújar	419	30.143,78			18.625,20	9.940,58	1.578,00			

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	55/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Asistencia económica prestada por la Diputación por municipios y concepto										
Denominación	**Población**	**Total OR**	**Deporte**	**Cultura**	**PFEA**	**Inversiones**	**Serv-sociales**	**Dependencia**	**Incendios/medio ambiente**	**Drogodepen-dencia**
Senes	311	76.505,92	6.181,40	5.697,67	35.329,20	29.297,65				
Serón	2290	384.587,93	7.424,28	492,96	39.904,00	67.949,99	44.716,03	224.100,67		
Sierro	436	50.486,21	4.955,15	4.367,89	30.163,17	10.000,00	1.000,00			
Somontín	521	58.794,37	4.682,94		37.515,80	14.995,63	1.600,00			
Sorbas	2765	119.890,34	8.751,63	7.812,31	73.800,40	20.000,00	9.526,00			
Suflí	251	40.030,64	1.144,56	457,75	9.845,60	27.582,73	1.000,00			
Tabernas	3696	317.223,09	8.840,07	21.768,21	122.863,60	11.745,91	39.179,82	112.825,48		
Taberno	1130	107.602,03	4.827,04	4.681,17	52.574,80	44.819,02	700,00			
Tahal	441	61.844,12		1.550,02	21.579,46	27.043,30	2.528,00	9.143,34		
Terque	456	51.720,76	6.660,08	3.871,48	30.589,20	10.000,00	600,00			
Tíjola	3840	99.064,53	7.676,04	7.390,09	79.880,40		4.118,00			
Tres Villas, Las	603	51.991,60			41.391,60	10.000,00	600,00			
Turre	3960	38.456,49	7.303,21		27.453,28		3.700,00			
Turrillas	243	45.653,85	2.792,25		28.138,00	14.723,60				
Uleila del Campo	963	67.877,89	3.032,21	2.907,10	40.162,58	18.000,00	3.776,00			
Urrácal	329	62.416,59	4.357,79	500,00	21.758,80	34.800,00	1.000,00			
Velefique	292	31.148,76	6.658,76		14.490,00	10.000,00				
Vélez-Blanco	2066	96.306,86	8.137,05	11.422,23	45.265,58	29.282,00	2.200,00			
Vélez-Rubio	6841	452.876,91		3.422,54	94.939,80		72.262,12	276.252,45		6.000,00
Vera	15424	57.865,24	1.061,10			31.424,14	19.380,00			6.000,00
Viator	5600	430.182,46	1.679,51		40.153,00		70.020,52	318.329,43		
Vícar	24233									
Zurgena	3201	84.468,00	4.260,48	3.894,32	72.869,20		3.444,00			
Prov.Granada Albondón		15.000,00		15.000,00						
Prov.Granada Torvizcón		3.000,00		3.000,00						
	Total	**12.078.876,78**	**322.319,04**	**332.616,45**	**3.505.811,60**	**2.520.450,67**	**1.261.748,16**	**4.044.430,86**	**55.500,00**	**36.000,00**

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	56/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Anexo 9.4. Aportación recibida de los municipios por conceptos

Aportación recibida de los municipios por conceptos								
Denominación	**Población**	**Ayuda a domicilio**	**Cultura**	**Inversiones**	**PFEA**	**SAM/SBJ**	**Serv.sociales/Teleasistencia**	**Total**
Abla	1422	4434,15	120	15508,39	2303,62	4138,25	12565,04	39069,45
Abrucena	1299	3517,28	300	96,28	3550	3841,65	8338,14	19643,35
Adra	24761			33,97				33,97
Albánchez	648	1393,46	250	5901,32	609,6	2203,69	5136,48	15494,55
Alboloduy	645	20501,23		541,41	1780,8	1903,88	4793,56	29520,88
Albox	10409			166057,03	4051,2	30566,57	49088,11	249762,91
Alcolea	850	2440,62	370	4997,38	2067,2	2528,15	4540,57	16943,92
Alcóntar	618	2560,9		5431,45	1536	1762,64	3159,44	14450,43
Alcudia de Monteagud	141	465,95	250	5411,04	971,2	426,54	1887,21	9411,94
Alhabia	671		120	3274,6	1124,8	1920,83	6205,78	12646,01
Alhama de Almería	3815			96269,13	1955,2	10866,8	26550,11	135641,24
Alicún	244		120	1113,97	702	763,18	2079,21	4778,36
Almería	192697			214200	734,4			214934,4
Almócita	177	2274,19			878,4	531,05	1944,58	5628,22
Alsodux	149		120	262,39	220,8	420,89	2005,71	3029,79
Antas	3288	943,8	240	50975,46		9466,87	7.928,13	69554,26
Arboleas	5126	4786,6		42313,97	1529,6	14095,48	14680,85	77406,5
Armuña de Almanzora	338			33,97	884,8	960,41	2002,2	3881,38
Bacares	273			6742,39	1028,8	834,64	2009,1	10614,93
Bayárcal	347	1078,22	120	262,39	868,8	1074,74	2800,13	6204,28
Bayarque	216		120		601,6	632,74	1111,47	2465,81
Bédar	1113			34,94	504	3095,6	2602,11	6236,65
Beires	114		120	1888,98	648	313,55	1645,74	4616,27
Benahadux	4222	7345,52	240	31921,38	745,6	12007,95	10486,64	62747,09
Benitagla	73			262,39	310,4	220,33	1079,1	1872,22
Benizalón	281				1467,2	856,45	2690,34	5013,99
Bentarique	260	31,59	120	891,75	990,4	785,28	2589,5	5408,52
Berja	15521	41098,52		1568,8	236,8	44315,94	71455,3	158675,36

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	57/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Aportación recibida de los municipios por conceptos								
Denominación	**Población**	**Ayuda a domicilio**	**Cultura**	**Inversiones**	**PFEA**	**SAM/SBJ**	**Serv.sociales/Teleasistencia**	**Total**
Canjáyar	1405		300	20293,73	3161,6	4061,98	10980,66	38797,97
Cantoria	3926	24850,15		73,4	2315,2	11174,69	25981,71	64395,15
Carboneras	8035	1996,8	400	137550,46		22826,77	20871,19	183645,22
Castro de Filabres	148	594,65	120	262,39	638,4	443,49	1768,62	3827,55
Chercos	284		370	2062,35	640	867,2	2080,18	6019,73
Chirivel	1795	1029,6		39,43	2404,8	5115,61	6522,89	15112,33
Cóbdar	146	831,87	120		395,2	440,66	1601,38	3389,11
Cuevas del Almanzora	13108	8637,49		112,83	3766,4	37557,82	30987	81061,54
Dalías	3972	1428,18		21946,86		11487,73	19991,19	54853,96
Ejido, El	82983			78,86				78,86
Enix	451	482,63	120		390,4	1288,08	3236,03	5517,14
Felix	667	393,12	500	630,91	916,8	1869,98	3817,61	8128,42
Fines	2244	14166,89	300	8197,38	1104	6459,88	13315,63	43543,78
Fiñana	2270	3642,35	300	33,09	4596,8	6686,17	18837,56	34095,97
Fondón	990	7898,93		39,43	812,96	2793,67	6025,8	17570,79
Gádor	3226		240	610,63	2134,4	9155	9548,97	21689
Gallardos, Los	2848	2645,57	350	6012,13	1444,8	10821,6	7247,09	28521,19
Garrucha	8663	16164,47		156405,69		24710,87	16383,74	213664,77
Gérgal	1075	1022,74		39,43	1233,6	3067,67	6858,94	12222,38
Huécija	533			4290	787,2	1466,04	4212,56	10755,8
Huércal de Almería	16442			260612,06	675,2	46097,02	43234,1	350618,38
Huércal-Overa	18925	179183,54		277991,72	5513,6	53411,22	1043,46	517143,54
Illar	366			262,39	848	1189,07	4351,79	6651,25
Instinción	480		250	504,6	1134	1327,63	3998,74	7214,97
Laroya	177	81,12	250	7044,78	926,4	485,92	1268,17	10056,39
Láujar de Andarax	1671	5287,43	300	39,43	1113,6	4959,24	8120,37	19820,07
Líjar	448		120	460,34	787,2	1346,29	3139,4	5853,23
Lubrín	1708	8904,68	120	504,6	1593,6	4883,99	11370,54	27377,41
Lucainena de las Torres	650	1676,47	370	504,6	963,2	1875,08	5767,58	11156,93
Lúcar	854	176,28	425	807,36	1065,6	2502,72	4225,49	9202,45

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	58/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Aportación recibida de los municipios por conceptos

Denominación	Población	Ayuda a domicilio	Cultura	Inversiones	PFEA	SAM/SBJ	Serv.sociales/Teleasistencia	Total
Macael	5738			66067,45	1441,6	16967,19	33662,38	118138,62
María	1352	1515,22	300		2875,2	3869,9	4772,69	13333,01
Mojácar	8360	4898,68		57375,69		23361,34	23203,03	108838,74
Mojonera, La	8844	3622,25		126138,86		24816,24	46578,77	201156,12
Nacimiento	517	365,04		3979,18	836,8	1463,48	3313,24	9957,74
Níjar	28245			39,43		83231,13		83270,56
Ohanes	710	4912,81	120	35,86	1707,2	2016,87	5224,26	14017
Olula de Castro	171		120		540,8	539,53	1388,53	2588,86
Olula del Río	6444		800	145648,62	1675,2	18579,31	25294,36	191997,49
Oria	2366		600	9234,92	2990,4	8073,12	8763,94	29662,38
Padules	500	5089,76	120	8035,08	1257,2	1468,87	3949,23	19920,14
Partaloa	979			262,39	1129,6	2769,75	3668,51	7830,25
Paterna del Río	431	1297,53	870	262,39	857,6	1237,66	2024,22	6549,4
Pechina	3736			38809,02	1596,8	10707,4	9298,71	60411,93
Pulpí	8871	9062,04	400	160310,86		24993,35	25341,11	220107,36
Purchena	1727	3589,3		809,24	1264	5033,57	6715,6	17411,71
Rágol	340				1601,6	1005,61	3076,25	5683,46
Rioja	1397		420	2583,33	944	3827,53	3576,14	11351
Roquetas de Mar	87868			237428,41				237428,41
Santa Cruz de Marchena	214	8183,04	120	504,6	568	652,52	2042,46	12070,62
Santa Fe de Mondújar	419	62,01		1162,39	796,8	1307,86	1320,65	4649,71
Senés	311	365,52	120	3127,15	1372,8	877,52	2596,91	8459,9
Serón	2290		300	9297,36	1433,6	6654,25	17205,81	34891,02
Sierro	436	421,2	120	2113,14	1153,6	1240,06	1864,13	6912,13
Somontín	521		250	262,39	1255,6	1.482,99	2211,91	5462,89
Sorbas	2765	2811,21	780	301,82	3094,4	7837,61	19036,76	33861,8
Suflí	251	424,42	120	262,39	836,8	743,17	1249,55	3636,33
Tabernas	3696		1050	15448,26	4382,2	10400,71	23686,4	54967,57
Taberno	1130			36,38	1424	3316,25	3681,27	8457,9
Tahal	441		120	224,64	1430,4	1349,35	3406,22	6530,61

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	59/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Aportación recibida de los municipios por conceptos								
Denominación	**Población**	**Ayuda a domicilio**	**Cultura**	**Inversiones**	**PFEA**	**SAM/SBJ**	**Serv.sociales/Teleasistencia**	**Total**
Terque	456		120	35,86	1540,8	1282,43	3363,64	6342,73
Tíjola	3840		175	12359,43	2404,8	10970,36	18977,23	44886,82
Tres Villas, Las	603	4435,21		7782,03	1488	1878,46	7099,53	22683,23
Turre	3960	5148		39,43	1204,4	11098,43	10361,16	27851,42
Turrillas	243	462,4	120		1452,8	668,85	2426,82	5130,87
Uleila del Campo	963	2330,97	250	1453,79	1680	2793,67	6261,12	14769,55
Urrácal	329	360,07	120	36,38	920	966,06	1460,47	3862,98
Velefique	292			1576,81	619,2	848,93	2577,02	5621,96
Vélez-Blanco	2066	1154,95		423,53	1843,2	6397	7003,37	16822,05
Vélez-Rubio	6841			120429,43	3630	20211,43	25328,05	169598,91
Vera	15424	6148,55		139121,37			32992,04	178261,96
Viator	5600		400	1200,88	636,8	15513,5	13585,93	31337,11
Vícar	24233			5459,79		68720,56		74180,35
Zurgena	3201	1622,4	240	10439,43	2153,6	9101	9767,74	33324,17
Total		**442.249,57**	**15.720,00**	**2.753.525,07**	**131.703,98**	**851.182,01**	**977.520,10**	**5.171.900,73**

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	60/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Anexo 9.5. Asistencia económica total neta por municipio

Asistencia económica total neta por municipio			
Denominación	**Ingresos-DR**	**Gastos-OR**	**Neto**
Abla	39.069,45	69.505,85	-30.436,40
Abrucena	19.643,35	118.038,35	-98.395,00
Adra	33,97		33,97
Albánchez	15.494,55	34.075,21	-18.580,66
Alboloduy	29.520,88	88.084,97	-58.564,09
Albox	249.762,91	1.054.922,76	-805.159,85
Alcolea	16.943,92	95.895,31	-78.951,39
Alcóntar	14.450,43	86.950,38	-72.499,95
Alcudia de Monteagud	9.411,94	38.650,64	-29.238,70
Alhabia	12.646,01	38.688,61	-26.042,60
Alhama de Almería	135.641,24	340.154,25	-204.513,01
Alicún	4.778,36	39.886,20	-35.107,84
Almería	214.934,40	18.998,40	195.936,00
Almócita	5.628,22	52.532,67	-46.904,45
Alsodux	3.029,79	22.160,06	-19.130,27
Antas	69.554,26	17.738,57	51.815,69
Arboleas	77.406,50	78.400,96	-994,46
Armuña de Almanzora	3.881,38	39.843,30	-35.961,92
Bacares	10.614,93	48.481,66	-37.866,73
Bayárcal	6.204,28	34.180,00	-27.975,72
Bayarque	2.465,81	42.306,80	-39.840,99
Bédar	6.236,65	42.457,95	-36.221,30
Beires	4.616,27	45.922,84	-41.306,57
Benahadux	62.747,09	28.442,67	34.304,42
Benitagla	1.872,22	18.594,40	-16.722,18
Benizalón	5.013,99	47.757,20	-42.743,21
Bentarique	5.408,52	41.460,76	-36.052,24
Berja	158.675,36	149.941,97	8.733,39
Canjáyar	38.797,97	519.248,70	-480.450,73
Cantoria	64.395,15	388.912,22	-324.517,07
Carboneras	183.645,22	34.955,62	148.689,60
Castro de Filabres	3.827,55	22.584,53	-18.756,98
Chercos	6.019,73	38.158,86	-32.139,13
Chirivel	15.112,33	73.104,08	-57.991,75
Cóbdar	3.389,11	20.243,20	-16.854,09
Cuevas del Almanzora	81.061,54	105.183,28	-24.121,74
Dalías	54.853,96	46.295,49	8.558,47
Ejido, El	78,86		78,86
Enix	5.517,14	19.147,20	-13.630,06
Felix	8.128,42	81.261,29	-73.132,87
Fines	43.543,78	50.689,78	-7.146,00

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	61/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Asistencia económica total neta por municipio			
Denominación	**Ingresos-DR**	**Gastos-OR**	**Neto**
Fiñana	34.095,97	121.962,61	-87.866,64
Fondón	17.570,79	89.847,46	-72.276,67
Gádor	21.689,00	378.621,87	-356.932,87
Gallardos, Los	28.521,19	57.863,64	-29.342,45
Garrucha	213.664,77	11.298,00	202.366,77
Gérgal	12.222,38	40.143,05	-27.920,67
Huécija	10.755,80	108.032,34	-97.276,54
Huércal de Almería	350.618,38	521.558,04	-170.939,66
Huércal-Overa	517.143,54	479.796,90	37.346,64
Illar	6.651,25	102.642,19	-95.990,94
Instinción	7.214,97	128.303,07	-121.088,10
Laroya	10.056,39	47.914,78	-37.858,39
Láujar de Andarax	19.820,07	42.944,83	-23.124,76
Líjar	5.853,23	59.861,35	-54.008,12
Lubrín	27.377,41	47.987,24	-20.609,83
Lucainena de las Torres	11.156,93	140.150,34	-128.993,41
Lúcar	9.202,45	51.054,62	-41.852,17
Macael	118.138,62	236.745,31	-118.606,69
María	13.333,01	86.419,11	-73.086,10
Mojácar	108.838,74	14.957,75	93.880,99
Mojonera, La	201.156,12	35.555,80	165.600,32
Nacimiento	9.957,74	42.075,44	-32.117,70
Níjar	83.270,56		83.270,56
Ohanes	14.017,00	76.583,67	-62.566,67
Olula de Castro	2.588,86	28.752,00	-26.163,14
Olula del Río	191.997,49	523.662,40	-331.664,91
Oria	29.662,38	681.493,04	-651.830,66
Padules	19.920,14	49.126,50	-29.206,36
Partaloa	7.830,25	71.103,40	-63.273,15
Paterna del Río	6.549,40	202.404,53	-195.855,13
Pechina	60.411,93	261.404,51	-200.992,58
Pulpí	220.107,36	35.330,00	184.777,36
Purchena	17.411,71	39.172,80	-21.761,09
Rágol	5.683,46	125.142,82	-119.459,36
Rioja	11.351,00	99.347,57	-87.996,57
Roquetas de Mar	237.428,41	42.000,00	195.428,41
Santa Cruz de Marchena	12.070,62	28.622,44	-16.551,82
Santa Fe de Mondújar	4.649,71	30.143,78	-25.494,07
Senés	8.459,90	76.505,92	-68.046,02
Serón	34.891,02	384.587,93	-349.696,91
Sierro	6.912,13	50.486,21	-43.574,08
Somontín	5.462,89	58.794,37	-53.331,48
Sorbas	33.861,80	119.890,34	-86.028,54

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	62/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Asistencia económica total neta por municipio			
Denominación	**Ingresos-DR**	**Gastos-OR**	**Neto**
Suflí	3.636,33	40.030,64	-36.394,31
Tabernas	54.967,57	317.223,09	-262.255,52
Taberno	8.457,90	107.602,03	-99.144,13
Tahal	6.530,61	61.844,12	-55.313,51
Terque	6.342,73	51.720,76	-45.378,03
Tíjola	44.886,82	99.064,53	-54.177,71
Tres Villas, Las	22.683,23	51.991,60	-29.308,37
Turre	27.851,42	38.456,49	-10.605,07
Turrillas	5.130,87	45.653,85	-40.522,98
Uleila del Campo	14.769,55	67.877,89	-53.108,34
Urrácal	3.862,98	62.416,59	-58.553,61
Velefique	5.621,96	31.148,76	-25.526,80
Vélez-Blanco	16.822,05	96.306,86	-79.484,81
Vélez-Rubio	169.598,91	452.876,91	-283.278,00
Vera	178.261,96	57.865,24	120.396,72
Viator	31.337,11	430.182,46	-398.845,35
Vícar	74.180,35		74.180,35
Zurgena	33.324,17	84.468,00	-51.143,83
Total	**5.171.900,73**	**12.060.876,78**	**-6.888.976,05**

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	63/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Anexo 9.6. Asistencia jurídica por municipios

Asistencia jurídica por municipios					
Municipios	**Urbanístico**	**Jurídico**	**Económico**	**RRHH**	**Edificación y arquitectura**
Abla	65	3	14	9	
Abrucena	63	1	9	17	2
Adra					
Albánchez	59	1	12	48	1
Alboloduy	42		12	6	6
Albox	3		9	37	1
Alcolea	79	4	9		
Alcóntar	43	6	9	24	1
Alcudia de Monteagudo	15	2	10	1	4
Alhabia	23		12	1	
Alhama de Almería	220	4	11	45	8
Alicún	11		9	24	2
Almería					
Almócita	13	1	8	31	4
Alsodux	24		10	14	
Antas	4	9	14	34	
Arboleas	0				
Armuña de Almanzora	24	1	11	33	
Bacares	25	3	10	46	3
Bayárcal	9	1	12		1
Bayarque	10		11	15	
Bédar	52	2	14	6	
Beires	14		9	8	1
Benahadux	76	2	16	38	3
Benitagla	2		11		1
Benizalón	7		11	11	1
Bentarique	42		10	15	1
Berja		2	12	47	3
Canjáyar	92		10	53	3
Cantoria	1	13	21	62	
Carboneras			12	105	
Castro de Filabres	2		12	18	2
Chercos	28		10	14	
Chirivel	15	4	13		
Cóbdar	13		9	8	
Cuevas del Almanzora			13	67	1
Dalías	1		11		99
Ejido, El					
Enix	57		10	48	
Felix	45	2	7	59	2
Fines	9	10	14	69	3
Fiñana	99		12	25	2
Fondón	24	1	12	40	0
Gádor	63	3	12	25	2
Gallardos, Los	68	4	12		

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	64/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Asistencia jurídica por municipios					
Municipios	**Urbanístico**	**Jurídico**	**Económico**	**RRHH**	**Edificación y arquitectura**
Garrucha	31	12	9		
Gérgal	92	11	11	77	2
Huécija	20		11	39	1
Huércal de Almería	100	7	13	150	1
Huércal-Overa	83		9	66	
Illar	43		9	47	
Instinción	48		11	31	
Laroya	22	3	10	28	
Láujar de Andarax	130	15	13		4
Líjar	20	2	12	11	1
Lubrín	209	8	14	57	2
Lucainena de las Torres	56		11		1
Lúcar	86	16	11	35	1
Macael		9	10	79	
María	7	2	10	52	2
Mojácar	5	16	14	70	3
Mojonera, La	41	4	10	35	2
Nacimiento	46		10		2
Níjar			14		
Ohanes			9	16	
Olula de Castro	19		13	49	
Olula del Río	4	9	13	50	
Oria	111	2	15	12	1
Padules	23		9	55	2
Partaloa	102	21	11		
Paterna del Río	4		10	23	1
Pechina	17	1	12	56	1
Pulpí		11	11	84	
Purchena	26	3	12	6	1
Rágol	37		9	6	
Rioja	83		13	36	1
Roquetas de Mar					
Santa Cruz de Marchena	26		13	6	2
Santa Fe de Mondújar	16		8		2
Senés	24		10		2
Serón	1	22	11	17	1
Sierro	36	7	11		1
Somontín	37	11	9		
Sorbas	75	10	12	49	
Suflí	37	5	10	21	2
Tabernas	16	2	12		
Taberno	64	7	17	27	2
Tahal	32	1	11		2
Terque	27		11	34	1
Tíjola	7	9	11	72	
Tres Villas, Las	60		9	39	1
Turre	5	9	13		

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	65/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Asistencia jurídica por municipios					
Municipios	**Urbanístico**	**Jurídico**	**Económico**	**RRHH**	**Edificación y arquitectura**
Turrillas	13	2	10		4
Uleila del Campo	91	5	9	45	3
Urrácal	27		10	8	2
Velefique	19		11	28	2
Vélez-Blanco	125	11	11	25	3
Vélez-Rubio		3	12	6	1
Vera					2
Viator	112	5	13	125	5
Vícar			14	91	
Zurgena	2	3	11		1
Total	**3.759**	**343**	**1.083**	**2.866**	**225**

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	66/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Anexo 9.7. Información de la aplicación INPRES por municipios y conceptos

Información de la aplicación INPRES por municipios y conceptos

| Municipio | Cultura deporte juventud | | area fomento, agricultura y medio ambiente | | empleo y promoción economica | | negociado de recursos | | protección civil | | adm. ss.ss.cc. | | ases. economico | ases. en materia de rrhh | ases. juridico | ases urbanistico arquitectura, edificación | Seccion de organización | | serv.prov.drog.y adicciones | | serv.admon tributaria | servicio de igualdad | | servicio de informatica | | servicio jur. y adm. presidencia | servicio jur. y adm.bienestar social | | Total |
|---|
| | E | T y M | E | T y M | E | T y M | E | T y M | E | T y M | E | T y M | T y M | T y M | T y M | T y M | E | T y M | E | T y M | E | E | T y M | E | T y M | E | E | T y M | |
| Abla | 8 | | 21 | 11 | | | | 3 | | 5 | 1 | 5 | 6 | 6 | 8 | 17 | 1 | | | 15 | | 1 | | 1 | 8 | 1 | 4 | | 122 |
| Abrucena | 12 | | 21 | 3 | 2 | | | 6 | | 3 | | 8 | 6 | 6 | 6 | 21 | | | | 12 | | | | | 13 | 1 | 6 | | 126 |
| Adra | 2 | | 4 | 2 | 1 | | | | | | | | | | 1 | | | | 6 | 36 | | 3 | 9 | | 2 | | | | 66 |
| Albánchez | 11 | | 1 | 11 | 2 | | | 1 | | 2 | | 6 | 6 | 8 | 2 | 26 | | | | 9 | | | | | 12 | 1 | 5 | | 103 |
| Alboloduy | 13 | 1 | 17 | 17 | 2 | | 1 | 4 | | 3 | | 4 | 6 | 4 | 1 | 17 | 4 | | | 6 | 1 | 1 | 3 | 1 | 9 | 3 | 6 | | 124 |
| Albox | 5 | | 14 | | 2 | 2 | | 1 | | 6 | | 4 | 6 | 5 | 4 | 2 | | | 3 | 26 | 1 | | | | 13 | 2 | 5 | | 101 |
| Alcolea | 9 | | 15 | 7 | 2 | | | 1 | | 9 | 1 | 8 | 12 | | 13 | 24 | 1 | | 1 | 19 | | | | | 12 | 1 | 6 | | 141 |
| Alcóntar | 8 | | 10 | 2 | 1 | | 1 | 5 | | 5 | 1 | 4 | 6 | 7 | 10 | 16 | 3 | | | 4 | | 1 | | 1 | 13 | 2 | 8 | | 108 |
| Alcudia de Monteagud | 6 | | 15 | 3 | | | | 2 | | | | 3 | 6 | 7 | 5 | 18 | 1 | | 1 | 3 | | | | | 11 | 2 | 3 | | 86 |
| Alhabia | 12 | | 16 | 3 | | | | 1 | | | | 5 | 6 | 5 | 3 | 14 | 6 | | | 6 | 2 | | | | 11 | 1 | 6 | | 97 |
| Alhama de Almería | 8 | | 24 | 14 | 2 | | 1 | 4 | | 16 | | 7 | 6 | 6 | 29 | 32 | 9 | | 1 | 28 | | | 3 | 1 | 14 | | 11 | | 216 |
| Alicún | 8 | | 19 | 1 | 1 | 1 | | 1 | | 3 | | 2 | 6 | 6 | 2 | 6 | 5 | | | 5 | | 1 | | | 11 | 3 | 5 | | 86 |
| Almería | 3 | | 7 | 2 | 3 | 5 | | 1 | | 2 | | 1 | | | | | 6 | | 8 | 49 | | 3 | 21 | | | | | | 111 |
| Almócita | 10 | | 9 | | 1 | | | 1 | | 1 | 1 | 4 | 6 | 8 | 4 | 12 | 2 | | | 6 | | | 1 | | 12 | 3 | 6 | | 87 |
| Alsodux | 3 | | 8 | | 1 | | | | | 1 | | 3 | 6 | 6 | 1 | 15 | 5 | | | 3 | | | 2 | | 13 | 1 | 4 | | 72 |
| Antas | 11 | 2 | 11 | | 5 | | | 3 | | 3 | 1 | 4 | 6 | 5 | 37 | 3 | 4 | | 2 | 19 | 1 | | | | 15 | 1 | 6 | | 139 |
| Arboleas | 9 | 1 | 10 | | 2 | | | | | 3 | 1 | 5 | 6 | | 2 | 1 | | | 1 | 18 | | | | | 11 | | 10 | | 80 |
| Armuña de Almanzora | 7 | | 5 | 1 | 1 | | | | | 2 | 2 | 3 | 6 | 29 | 4 | 10 | | | | 5 | | | | | 12 | 1 | 7 | | 95 |
| Bacares | 6 | 1 | 11 | 2 | 1 | | | 5 | | 1 | 1 | 4 | 6 | 5 | 6 | 18 | | | | 5 | | | 1 | | 10 | 4 | 7 | | 94 |
| Bayárcal | 4 | | 17 | 3 | 1 | | | 2 | | 3 | | 5 | 6 | 5 | 9 | 7 | | | | 12 | | | | | 12 | 3 | 5 | | 94 |
| Bayarque | 6 | | 5 | 1 | | | | | | 1 | 2 | 3 | 6 | 5 | 4 | 9 | | | | 10 | 1 | 1 | | 1 | 10 | 1 | 7 | | 73 |
| Bédar | 7 | | 8 | 1 | 4 | | 1 | 3 | | | | 3 | 6 | 3 | 4 | 22 | 8 | | 1 | 21 | | | | | 12 | 1 | 5 | | 110 |
| Beires | 3 | | 13 | | 1 | | | 2 | | 2 | 1 | 4 | 6 | 8 | 2 | 14 | 2 | | | 4 | | 1 | | 3 | 10 | 1 | 4 | | 81 |
| Benahadux | 10 | | 9 | 1 | 2 | | | 8 | | | | 4 | 6 | 5 | 13 | 25 | | | 1 | 16 | | | | 1 | 14 | | 7 | | 122 |
| Benitagla | 2 | | 13 | | | | | 1 | | | | 1 | 6 | 2 | 2 | 4 | | | | 4 | | | | | 12 | 2 | 2 | | 51 |
| Benizalón | 2 | | 17 | | | | | | | 4 | | 3 | 6 | 7 | 1 | 7 | | | | 6 | | | | | 13 | 4 | 5 | | 75 |
| Bentarique | 8 | | 9 | 4 | | | | | | 1 | 1 | 3 | 6 | 5 | 6 | 16 | 3 | | | 6 | | | 2 | 1 | 11 | 1 | 6 | | 89 |
| Berja | 9 | | 10 | 1 | 2 | | | 1 | | 2 | 2 | 12 | 6 | 7 | 5 | 2 | | | 13 | 22 | | | 5 | 2 | 16 | 1 | 11 | | 129 |
| Canjáyar | 21 | 1 | 14 | 8 | 3 | | | 5 | | 4 | 1 | 9 | 6 | 5 | 1 | 24 | 13 | | 5 | 7 | | | | 1 | 18 | 2 | 11 | | 159 |
| Cantoria | 13 | 1 | 7 | | 2 | | | 1 | | 2 | | 5 | 6 | 5 | 18 | 1 | 1 | | 6 | 6 | | | | | 13 | | 7 | | 94 |
| Carboneras | 15 | 1 | 7 | | 2 | 1 | | 1 | | | | 5 | 6 | 6 | 2 | 1 | | | 8 | 18 | | 1 | 5 | 1 | 16 | | 10 | | 106 |
| Castro de Filabres | 5 | | 12 | 2 | | | | 3 | | 3 | | 4 | 6 | 6 | 2 | 5 | 1 | | | 4 | | | | | 11 | 1 | 5 | | 70 |
| Chercos | 8 | | 5 | | | | | 1 | | 1 | 1 | 3 | 6 | 6 | 2 | 15 | | | 4 | 3 | | | | | 11 | 1 | 4 | | 71 |
| Chirivel | 7 | | 7 | | 4 | | | 2 | | | 1 | 5 | 6 | | 19 | 6 | | | 5 | 15 | 1 | | | | 12 | 3 | 6 | | 99 |
| Cóbdar | 4 | | 4 | 1 | 1 | | | 1 | 1 | 1 | | 5 | 6 | 4 | 4 | 7 | | | | 6 | | | | | 9 | 1 | 6 | | 61 |

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	67/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Información de la aplicación INPRES por municipios y conceptos

| Municipio | Cultura deporte juventud | | area fomento, agricultura y medio ambiente | | empleo y promoción economica | | negociado de recursos | | protección civil | | adm. ss.ss.cc. | | ases. economico | ases. en materia de rrhh | ases. juridico | ases urbanistico arquitectura, edificación | Seccion de organización | | serv.prov.drog.y adicciones | | serv.admon tributaria | servicio de igualdad | | servicio de informatica | | servicio jur. y adm. presidencia | servicio jur. y adm.bienestar social | | Total |
|---|
| | E | T y M | E | T y M | E | T y M | E | T y M | E | T y M | E | T y M | T y M | T y M | T y M | T y M | E | T y M | E | T y M | E | E | T y M | E | T y M | E | E | T y M | |
| Cuevas del Almanzora | 10 | 1 | 14 | 1 | 2 | 1 | | 1 | | 2 | | 5 | 6 | 10 | 1 | 3 | | | 3 | 25 | | 2 | 7 | | 16 | | 7 | | 117 |
| Dalías | 10 | | 4 | 5 | 2 | | | | | 3 | 1 | 7 | 6 | 8 | 4 | 1 | | | 6 | 10 | | 2 | 4 | | 14 | 1 | 7 | | 95 |
| Ejido, El | 2 | | 1 | 7 | 1 | | | | | 2 | | | | | | | | | 13 | 25 | | | 2 | | 1 | | | | 54 |
| Enix | 5 | | 3 | 6 | 1 | | 1 | 2 | | 2 | | 4 | 6 | 4 | 2 | 18 | | | 3 | 4 | | 1 | 1 | | 11 | 3 | 3 | | 80 |
| Felix | 13 | | 15 | 17 | 1 | | | 7 | | 8 | 1 | 5 | 6 | 8 | 9 | 24 | 3 | | 3 | 5 | | 2 | 5 | | 12 | 4 | 5 | | 153 |
| Fines | 13 | 1 | 11 | 8 | 2 | | | 1 | | 5 | 1 | 8 | 6 | 6 | 32 | 12 | 3 | | 11 | 11 | | | 4 | 1 | 12 | 3 | 8 | | 159 |
| Fiñana | 12 | 1 | 16 | 5 | 1 | 2 | | 3 | | 6 | 3 | 5 | 6 | 5 | 10 | 25 | 6 | | 4 | 5 | | | | | 12 | | 7 | | 134 |
| Fondón | 6 | | 19 | 6 | 2 | | | 1 | | 7 | 1 | 6 | 6 | 6 | 3 | 13 | 7 | | 4 | 6 | | 2 | 1 | | 16 | 5 | 8 | | 125 |
| Gádor | 9 | 1 | 15 | 2 | 3 | 1 | | 7 | | 14 | | 4 | 6 | 5 | 6 | 25 | 10 | | 8 | 18 | | 2 | 6 | 2 | 13 | 1 | 5 | | 163 |
| Gallardos, Los | 9 | | 5 | 1 | 4 | | | 2 | | | | 4 | 6 | 2 | 9 | 28 | 1 | | 5 | 20 | | | 1 | | 10 | | 6 | | 113 |
| Garrucha | 5 | | 4 | | 4 | | | 3 | | | | 5 | 6 | 2 | 34 | 14 | | | 9 | 16 | | | 2 | | 12 | 1 | 7 | | 124 |
| Gérgal | 13 | | 20 | 1 | 1 | | | 3 | | 3 | 1 | 5 | 6 | 6 | 21 | 24 | 6 | | 4 | 4 | | 1 | | | 13 | | 4 | | 136 |
| Huécija | 5 | | 10 | | | | | 1 | | 1 | | 5 | 6 | 5 | 10 | 12 | | | 3 | 4 | | | | | 8 | 1 | 8 | | 79 |
| Huércal de Almería | 4 | 1 | 11 | 6 | 2 | 1 | | | | 1 | | 8 | 6 | 5 | 57 | 26 | | | 8 | 25 | | 2 | 5 | | 15 | | 10 | | 193 |
| Huércal-Overa | 7 | | 13 | 6 | 6 | 1 | | 5 | | 2 | | 7 | 6 | 12 | 8 | 4 | | 21 | 11 | 20 | | 1 | 4 | 1 | 13 | | 9 | | 157 |
| Illar | 3 | | 12 | | 1 | | | 1 | | 2 | 1 | 5 | 6 | 5 | 1 | 14 | | 1 | | 5 | | 1 | | | 11 | 3 | 8 | | 80 |
| Instinción | 8 | | 9 | | | | | | | 5 | 1 | 5 | 6 | 4 | 1 | 17 | | | 4 | 3 | | | | | 10 | 1 | 6 | | 80 |
| Laroya | 9 | | 5 | 2 | 1 | | | 2 | | 4 | | 2 | 6 | 5 | 7 | 10 | 2 | | | 4 | | | | | 11 | 2 | 3 | | 75 |
| Láujar de Andarax | 12 | | 14 | 10 | 2 | | | 4 | | 1 | 8 | 1 | 6 | 4 | 21 | 30 | 5 | | 5 | 14 | | | 2 | | 16 | 1 | 6 | | 162 |
| Líjar | 6 | | 4 | 1 | | | | 1 | | 1 | 1 | 4 | 6 | 6 | 5 | 12 | | | 3 | 5 | | | | 2 | 10 | 2 | 5 | | 74 |
| Lubrín | 9 | | 10 | 3 | 3 | 1 | | 3 | | 2 | | 6 | 6 | 5 | 19 | 37 | 1 | | 4 | 8 | | | | | 12 | 1 | 8 | | 138 |
| Lucainena de las Torres | 12 | | 15 | 9 | 1 | | | 1 | | 5 | 1 | 4 | 6 | 0 | 4 | 25 | 5 | | 4 | 7 | | 1 | 1 | | 14 | 1 | 6 | | 122 |
| Lúcar | 11 | | 7 | 1 | 1 | | | 1 | | 4 | 2 | 3 | 6 | 5 | 29 | 27 | | | 3 | 7 | | | | | 14 | 1 | 7 | | 129 |
| Macael | 10 | | 13 | | 2 | | | 2 | | 7 | | 8 | 6 | 12 | 22 | | 23 | | 9 | 15 | | | 1 | | 13 | 5 | 10 | | 158 |
| María | 8 | | 11 | 6 | 3 | | | 1 | | 2 | 4 | 6 | 6 | 9 | 11 | 4 | | | 4 | 15 | | 1 | | | 13 | 1 | 9 | | 114 |
| Mojácar | 7 | | 5 | 1 | 3 | | | 3 | | 1 | | 6 | 6 | 5 | 52 | 8 | | | 8 | 22 | | | | 4 | 14 | | 10 | | 155 |
| Mojonera, La | 11 | 1 | 4 | | | | | | | | 1 | 8 | 6 | 5 | 25 | 21 | 4 | | 5 | 16 | | 1 | 5 | | 14 | | 9 | | 136 |
| Nacimiento | 9 | 2 | 12 | 3 | 1 | | | 1 | | | 2 | 6 | 6 | 0 | 5 | 17 | | | | 6 | | 2 | | 1 | 13 | 2 | 4 | | 92 |
| Níjar | 2 | | 12 | 2 | | | | 2 | | 3 | | | 6 | | | | 1 | | 10 | 10 | | | 3 | | 2 | | | | 53 |
| Ohanes | 10 | | 12 | | 1 | | | 1 | | 5 | 1 | 6 | 6 | 5 | 1 | | 5 | | 3 | 4 | | 2 | 1 | | 13 | 2 | 8 | | 86 |
| Olula de Castro | 6 | | 17 | 2 | | | | 1 | | 2 | 1 | 1 | 6 | 6 | 1 | 12 | | | | 4 | | | | | 11 | 2 | 4 | 1 | 77 |
| Olula del Río | 16 | | 8 | 2 | 3 | | | 2 | | | 2 | 5 | 6 | 4 | 35 | 4 | | | 11 | 15 | | 1 | 4 | | 14 | | 9 | | 141 |
| Oria | 13 | 1 | 11 | 3 | 2 | | | 1 | | 4 | 2 | 4 | 6 | 4 | 8 | 25 | | | 5 | 6 | | | 1 | | 11 | | 8 | | 115 |
| Padules | 8 | | 14 | 4 | 2 | | | 2 | | 7 | 1 | 6 | 6 | 8 | 5 | 9 | 3 | | 1 | 3 | | | | | 16 | 6 | 6 | | 107 |
| Partaloa | 9 | | 12 | 2 | 1 | | | 1 | | 3 | | 3 | 6 | | 31 | 20 | | | 1 | 4 | | | | | 11 | 1 | 5 | | 110 |
| Paterna del Río | 12 | 2 | 12 | | 1 | | | | | 3 | 1 | 7 | 6 | 4 | 5 | 6 | 9 | | 2 | 12 | | 1 | | | 13 | 1 | 7 | | 104 |
| Pechina | 9 | 1 | 11 | 1 | 3 | 1 | | 2 | | 10 | | 4 | 6 | 7 | 11 | 12 | | | 6 | 7 | 1 | | | | 16 | 1 | 6 | | 115 |
| Pulpí | 11 | | 11 | 2 | 5 | 1 | | 6 | | 2 | | 5 | 6 | 4 | 28 | | | | 6 | 15 | | 3 | 3 | | 13 | 1 | 8 | | 130 |

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	68/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Información de la aplicación INPRES por municipios y conceptos

Municipio	Cultura deporte juventud		area fomento, agricultura y medio ambiente		empleo y promoción economica		negociado de recursos		protección civil		adm. ss.ss.cc.		ases. economico	ases. en materia de rrhh	ases. juridico	ases urbanistico arquitectura, edificación	Seccion de organización		serv.prov.drog.y adicciones		serv.admon tributaria	servicio de igualdad		servicio de informatica		servicio jur. y adm. presidencia	servicio jur. y adm.bienestar social		Total
	E	T y M	E	T y M	E	T y M	E	T y M	E	T y M	E	T y M	T y M	T y M	T y M	T y M	E	T y M	E	T y M	E	E	T y M	E	T y M	E	E	T y M	
Purchena	7	2	6		1					5	2	4	6	3	6	18	1		5	5				1	14	2	6		94
Rágol	4		7	1	1			1		1		5	6	3	4	8			3	4		1			11	1	9	0	70
Rioja	12		6	2	2			2			1	3	6	4	8	26			4	8			2	1	13		3		103
Roquetas de Mar	4		7	3	2	1				1									13	27			2		1				61
Santa Cruz de Marchena	6	1	7		1			2		2		3	6	3	4	16				5					14	2	4		76
Santa Fe de Mondújar	5		5	2	3	1		3		2	1	2	6	6	2	14			4	4					11	1	5		77
Senés	9		18	2				2		2		3	6	1	4	14				4				1	17	2	3		88
Serón	18	2	12	8	2			2		7	2	4	6	5	45	3			4	5			1		10		6		142
Sierro	11		7	2	1			3		1	2	4	6	3	11	13	7			4		1	1		10	1	6		94
Somontín	6		9	4	1			1		3	1	4	6	1	14	19			4	6		2	1		11	1	6		100
Sorbas	14	3	9	8	4			6		5	2	7	6	6	36	28	7		4	8		1	2		14	2	7		179
Suflí	10		6	9	1					1	3	4	6	4	12	20				4		1	2		10	2	5		100
Tabernas	15		21	4	2			5		3	3	8	6		23	9	5		7	14		1	2		13	2	8		151
Taberno	9		12	5	2			1		2	2	3	6	8	19	14	3		4	11					13		6		120
Tahal	9		14	1				1		1		3	6	1	2	22				6		2	3		12	1	6		90
Terque	12		10	2				1		1		3	6	5	1	14	1			4					12	3	8		83
Tíjola	12	2	14	6	2			2		4	1	4	6	6	27	6	1		4	12	1				14		8		132
Tres Villas, Las	6		12	5	2			5		4	1	5	6	6	11	24				8					13	1	3		112
Turre	6	1	9	1	2			2				4	6		27	2	28		4	17	2		5		14	1	6		137
Turrillas	9		15	1	1					5		4	6	2	5	14				4					11	2	5		84
Uleila del Campo	12		16	11	1			2		3		4	6	6	16	34	2			6				3	14	2	6		144
Urrácal	7	1	6		1			2			2	4	6	6	1	13			1	5		1	1		12	1	5		75
Velefique	9		19	4				4		4		2	6	4	6	17	2		1	4		1	1	2	11	3	4		104
Vélez-Blanco	8	2	6		2			1		1	2	6	6	4	33	39			7	16		1	3	1	14	2	6		160
Vélez-Rubio	12		9	1	4			3	1		2	6	6	3	10	1	6		12	20				1	12	1	5		115
Vera	6		15	2	2	2		1		8		7	6		1	3			13	14		2	3	1	8		9		103
Viator	5		13	5	2	1	1	2		11		7	6	4	39	29	1		8	25			1	1	9		7		177
Vícar	1		11		1								6	4			8		9	22				2	10				74
Zurgena	9		8		1			1		1	1	5	6		9	3			4	8		2	2		9		8		77
TOTAL	862	34	1106	315	163	23	6	199	2	296	83	455	594	481	1141	1379	241	22	370	1119	11	57	147	39	1202	135	612	1	11095

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	69/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Anexo 9.8. Coste de la asistencia por municipios, sistema INPRES

Coste de la asistencia por municipios, sistema INPRES

Municipio	Real	Estimado	Total coste	cultura, deportes y juventud	area fomento, agricultura y medio ambiente	empleo y promoción economica	negociado de recursos	protección civil	asesoramiento economico , juridico, rrhh, urbanistico, arquitectura y edificación	seccion de organización	serv.prov.drog.y adicciones	serv.admon tributaria	servicio de informatica	servicio jur. y adm. presidencia	servicio jur. y adm.bienestar social /admon sssscc/servicio de igualdad
Abla	1.326.936,06	80.260,83	1.407.196,89	5.671,27	1318636,94		1500	1500	72609,23	6			3.357,60		3915,85
Abrucena	846.671,04	105.427,35	952.098,39	42.159,37	807.920,89	5.700,00	6.895,00	3.600,00	79389,63				3.442,72		2.990,78
Adra	54.351,66	34.607,41	88.959,07	4.530,22	73.432,44	541,44			2400		6.900,00		154,97		1.000,00
Albánchez	545.778,22	66.858,31	612.636,53	286.937,29	238.278,36	2.953,14	200	800	61.302,18				2.076,13	10.000,00	10.089,43
Alboloduy	689.201,18	64.980,83	754.182,01	190.295,36	465.001,33	2.285,00	2.350,00	1.500,00	53.672,88	94	5.400,00	14.094,56	1.650,13	10.000,00	7838,75
Albox	1.782.942,80	46.258,60	1.829.201,40	3.692,19	1.239.517,72	9.374,64	127	1.400,00	28.381,64			419.161,12	16.349,96	57.207,23	53989,9
Alcolea	522.791,85	87.102,60	609.894,45	12426,34	489.578,55	5.703,60	200	3.600,00	75.543,78	36			2.447,61	10.000,00	10.358,57
Alcóntar	667.075,52	57.422,78	724.498,30	392.912,28	249.148,78	5.505,00	2.475,00	1.700,00	49.905,38	86,75			3.042,40	10.000,00	9.722,71
Alcudia de Monteagud	171.995,44	45.120,81	217.116,25	3.775,89	157.256,53		240		41.296,92	28,5			1.843,21	10.000,00	2.675,20
Alhabia	545.699,65	39.121,63	584.821,28	133.747,09	359.341,41		200		36.692,08	39,75		25.635,49	1.933,55	10.000,00	17.231,91
Alhama de Almería	1.139.810,27	171.104,92	1.310.915,19	61.191,79	963.483,09	20.564,19	3.280,00	7.500,00	154.110,87	121,5			6.824,05		93.839,70
Alicún	388.416,38	35.348,71	423.765,09	78.723,29	291.733,39	2.140,83	130	1.500,00	29.699,59	112,5			1.419,12	10.000,00	8.306,37
Almería	2.238.889,26	3.840,68	2.242.729,94	11.162,82	2.225.940,04	715,40	300	500		71					4.040,68
Almócita	160.302,05	57.352,13	217.654,18	4.399,10	136.721,57	1.835,00	1.100,00	300	53.853,13	84,75			2.099,00	12.699,43	4.562,20
Alsodux	160.047,55	37.375,80	197.423,35	2.417,12	141.898,21	1.835,00		600	34.861,11	25,75			1.914,69	10.000,00	3.871,47
Antas	901.658,11	58.819,39	960.477,50	18.154,21	746.933,43	8.558,96	1.300,00	1.200,00	49.885,91	46		110.000,00	6.433,48		17.965,51
Arboleas	556.384,83	22.233,41	578.618,24	9.911,54	508.757,73	5.638,76		900	14.878,82				6.454,59		32.076,80
Armuña de Almanzora	132.565,99	37.446,79	170.012,78	5.395,74	109.824,33	1.835,00		600	32.862,71				1.504,08	10.000,00	7.990,92
Bacares	248.564,89	82.963,22	331.528,11	21.250,94	231.521,27	4.587,50	2.804,00	1.500,00	51.623,97				1.261,27	10.000,00	6.979,16
Bayárcal	276.429,45	64.082,09	340.511,54	4.262,77	253.299,22	6.422,49	1.300,00	1.200,00	58.076,95				1.826,14	10.000,00	4.123,97
Bayarque	200.917,10	33.833,68	234.750,78	44.431,14	133.253,00			300	32.285,65			6.534,57	1.242,03	10.000,00	6.704,39
Bédar	427.353,90	67.299,25	494.653,15	9.962,94	405.570,11	6.590,09	1.400,00		63.422,68	99			2.476,57		5.131,76
Beires	333.285,73	44.366,93	377.652,66	114.362,48	202.369,17	1.835,00	1.300,00	900	41.169,05				1.785,38	10.000,00	3.931,58
Benahadux	713.584,20	93.885,02	807.469,22	7.781,78	696.820,40	5.698,32	3.760,00		82.792,46				6.698,97		3.917,29
Benitagla	175.615,91	21.392,90	197.008,81	130,38	163.768,24		200		19.341,55				1.851,35	10.000,00	1.717,29
Benizalón	321.009,22	36.641,22	357.650,44	1.061,46	302.074,28			2.400,00	36.131,17				2.110,05	10.000,00	3.873,48
Bentarique	111.440,21	316.503,55	427.943,76	17.828,61	79.137,22			600	313.858,79	88,5			1.387,76	10.000,00	5.042,88
Berja	875.278,96	69.691,40	944.970,36	9.435,14	705.487,14	13.109,79	800	1.200,00	43.815,68				28.250,72		142.871,89
Canjáyar	562.065,82	101.529,67	663.595,49	105560,76	337.155,50	6.230,00	2.725,00	3.300,00	87.772,92	91,5			4.828,50	45.000,00	70.931,31
Cantoria	544.990,15	47.282,60	592.272,75	54.734,54	442.421,86	5.705,64	2.000,00	600	37.070,84				7.611,76	42.128,11	
Carboneras	485.630,78	58.265,26	543.896,04	22.206,09	426.690,75	1.147,32	200		44.078,14				14.035,62	1.872,64	33.665,48
Castro de Filabres	301.850,15	35.024,46	336.874,61	4.170,70	285.640,81		786	1.500,00	31.172,00	18			936,46	10.000,00	2.650,64
Chercos	479.206,69	41.136,06	520.342,75	59.884,57	71.379,76		200	300	39.466,42				1.169,64	10.000,00	337.942,36
Chirivel	428.374,86	48.744,30	477.119,16	9.199,82	389.107,74	7.000,55	400		44.415,39			13.324,65	3.928,91	3.000,00	6.742,10

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	70/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Coste de la asistencia por municipios, sistema INPRES

Municipio	Real	Estimado	Total coste	cultura, deportes y juventud	area fomento, agricultura y medio ambiente	empleo y promoción economica	negociado de recursos	protección civil	asesoramiento economico , juridico, rrhh, urbanistico, arquitectura y edificación	seccion de organización	serv.prov.drog.y adicciones	serv.admon tributaria	servicio de informatica	servicio jur. y adm. presidencia	servicio jur. y adm.bienestar social /admon sssscc/servicio de igualdad
Cóbdar	142.407,76	29.458,52	171.866,28	3.216,49	124.520,79	2.752,50	200	600	26.664,13				1.022,78	10.000,00	2.889,59
Cuevas del Almanzora	1.491.910,06	78.182,65	1.570.092,71	175.903,22	1.266.637,89	1.147,32	300	900	54.859,70				21.444,36	1.262,20	47.638,02
Dalías	387.479,05	72.736,71	460.215,76	12.080,43	309.811,00	6.687,29		4.600,00	57.976,74				8.348,97	28.000,00	32.711,33
Ejido, El	397.621,55	2.954,52	400.576,07	20.970,91	373.750,00	240,64		600					354,52		4.660,00
Enix	97.709,78	54.459,77	152.169,55	2.401,58	78.924,04	2.752,50	1.706,00	600	52.942,25				1.602,64	10.000,00	1.240,54
Felix	146.853,45	105.654,90	252.508,35	11.593,94	125.064,47	2.752,50	5.300,00	3.300,00	79.788,66	23,25			2.166,98	10.000,00	12.518,55
Fines	808.902,81	97.817,43	906.720,24	12.531,12	786.048,06	5.754,00	200	4.800,00	65.273,68	80,5			4.646,14		27.386,74
Fiñana	909.932,27	157.818,43	1.067.750,70	72.513,94	836.867,92	1.251,00	1.560,00	2.100,00	144.507,40	3			4.275,03		4.672,41
Fondón	540.835,12	50.625,49	591.460,61	22.368,40	488.242,64	3.442,95	200	3.300,00	42.531,34	86,25			3.483,15	10.000,00	17.805,88
Gádor	892.723,47	109.462,64	1.002.186,11	4.968,46	841.434,15	19.968,43	9.010,00	6.000,00	87.594,08	79,5			6.533,56	18.307,30	8.290,63
Gallardos, Los	928.527,63	74.849,78	1.003.377,41	367.684,70	546.952,87	2.141,09	550		67.461,74	59,5			5.541,47		12.986,04
Garrucha	588.535,30	81.552,54	670.087,84	9.250,58	544.500,00	8.028,56	1.066,00		67.417,73				13.068,81		26.756,16
Gérgal	473.813,58	111.905,97	585.719,55	39.749,92	427.621,07	5.505,00	1.450,00	2.000,00	105.266,73	76			2.389,24		1.661,59
Huécija	271.052,78	59.378,22	330.431,00	5.788,89	238.869,74		200	300	57.535,61				1.342,61	10.000,00	16.394,15
Huércal de Almería	1.086.622,93	190.064,03	1.276.686,96	799	1.007.461,91	11.203,31		600	158.287,38				26.764,51		71.570,85
Huércal-Overa	449.684,71	203.924,30	653.609,01	7.253,68	420.181,75	15.803,60	2.705,00	1.000,00	154.731,90	25,5			32.946,60		18.960,98
Illar	284.382,28	57.906,24	342.288,52	2.688,39	255.046,29	2.140,83	2.520,00	600	53.506,33				1.279,91	10.000,00	14.506,77
Instinción	118.524,80	43.017,13	161.541,93	6.738,67	86.469,10			2.400,00	39.439,62				1.177,51	10.000,00	15.317,03
Laroya	157.843,74	44.444,23	202.287,97	7.938,03	129.942,30	2.752,50	1.300,00	1.400,00	39.939,09	13,5			1.205,14	16.050,00	1.747,41
Láujar de Andarax	702.610,89	135.787,65	838.398,54	50.990,54	659.861,75	264,8	3.060,00		105.276,03				5.171,51		13.773,91
Líjar	187.656,95	38.836,02	226.492,97	4.988,49	140.282,00		200	300	36.461,51				2.001,51	20.000,00	22.259,46
Lubrín	534.613,59	211.181,70	745.795,29	31.069,80	481.980,07	6.598,36	2.630,00	600	203.578,99				3.130,51		16.207,56
Lucainena de las Torres	318.789,77	63.236,35	382.026,12	68.101,01	227.043,87	2.752,50	200	3.600,00	53.512,05	13,5			2.956,30	10.000,00	13.846,89
Lúcar	363.768,89	83.359,67	447.128,56	47.273,57	294.894,56	1.835,00	200	1.200,00	79.111,45				2.098,22	10.000,00	10.515,76
Macael	650.321,51	79.964,54	730.286,05	9.689,35	530.677,23	1.306,88	300	5.400,00	63.185,95	31			11096,59	42.940,00	65.659,05
María	709.021,98	178.651,85	887.673,83	11.713,58	739.509,71	6.786,23	300	600	103.656,75				3.180,73	8.000,00	13.926,83
Mojácar	350.658,78	133.920,16	484.578,94	13.161,66	292.600,00	1.185,56	1.600,00	300	117.026,65				18.443,51		40.261,56
Mojonera, La	827.660,33	92.351,23	920.011,56	71.696,92	728.371,60				78.398,59	34,25			13.952,64		27.557,56
Nacimiento	111.574,84	103.163,25	214.738,09	17.162,52	81.705,44	3.211,25	200		99.245,89				1.480,36	8.973,36	2.759,27
Níjar	653.168,28	22.471,50	675.639,78	3.718,04	650.450,24		1.600,00	1.200,00	18.209,50				462		
Ohanes	687.620,14	20.174,95	707.795,09	292.920,98	367.616,01	5.505,00	1.100,00	1.200,00	15.658,50				2.284,95	10.000,00	11.509,65
Olula de Castro	242.346,04	52.571,44	294.917,48	4.262,43	229.244,72		200	1.800,00	46.644,03				1.132,41	10.000,00	1.633,89
Olula del Río	729.954,98	142.872,46	872.827,44	85.013,04	624.773,40	2.192,73	550		99.500,82				10.306,66		50.490,79
Oria	1.069.970,44	94.699,60	1.164.670,04	129.648,87	923.298,38	6.578,09	200	2.000,00	78.191,80				4.809,42		19.943,48
Padules	257.811,80	59.321,99	317.133,79	10.378,31	217.424,81	2.060,00	1.300,00	2.700,00	52.988,39				2.422,60	20.000,00	7.859,68
Partaloa	279.657,52	80.572,68	360.230,20	6.307,07	253.321,72	5.505,00	200	900	74.626,61				2.234,07	10.000,00	7.135,73

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	71/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Coste de la asistencia por municipios, sistema INPRES

Municipio	Real	Estimado	Total coste	cultura, deportes y juventud	area fomento, agricultura y medio ambiente	empleo y promoción economica	negociado de recursos	protección civil	asesoramiento economico , juridico, rrhh, urbanistico, arquitectura y edificación	seccion de organización	serv.prov.drog.y adicciones	serv.admon tributaria	servicio de informatica	servicio jur. y adm. presidencia	servicio jur. y adm.bienestar social /admon sssscc/servicio de igualdad
Paterna del Río	549.302,01	29.412,87	578.714,88	327.799,93	203.283,49	3.211,25		900	26.911,24	13,5			1.601,63	10.000,00	4.993,84
Pechina	1.015.581,07	80.710,13	1.096.291,20	16.112,09	875.404,79	22.222,82	305	7.500,00	64.321,57			89.396,00	8.183,56	7.000,00	5.845,37
Pulpí	895.386,53	144.782,56	1.040.169,09	25951,24	824.050,00	9.162,31	2.900,00	300	96.399,46				14.983,10	15.600,00	50.822,98
Purchena	415.203,72	51.942,14	467.145,86	4.853,88	392.878,58	186,73		2.100,00	46.180,53	6			4.111,61	3.000,00	13.828,53
Rágol	251.375,52	48.736,73	300.112,25	2.134,83	222.542,58	2.140,83	200	1.500,00	43.184,72				1.385,40	10.000,00	17.023,89
Rioja	500.246,15	80.620,23	580.866,38	54.264,88	445.848,19	5.746,65	500		70.695,70				3.331,34		479,62
Roquetas de Mar	451.982,51	1.877,26	453.859,77	26.490,91	426.290,00	601,6		300					177,26		
Santa Cruz de Marchena	155.687,20	58.278,14	213.965,34	17.264,43	138.278,61	1.835,00	2.200,00	1.800,00	38.611,42				1.086,77	10.000,00	2.889,11
Santa Fe de Mondújar	234.380,95	34.310,15	268.691,10	2.335,91	216.755,16	6.786,00	650	900	29.030,55				1.249,60	10.000,00	983,88
Senés	321.772,60	31.302,58	353.075,18	21.637,62	286.265,51		400	900	26.976,97				2.735,61	9.989,30	4.170,17
Serón	750.586,26	82.855,04	833.441,30	74.180,39	643.757,83	574,14	600	3.400,00	55.604,93				4.120,95		51.203,06
Sierro	1.078.439,07	42.226,36	1.120.665,43	55.643,75	1.005.322,78	2.752,50	1.200,00	600	35.947,72	44,25			1.298,64	10.000,00	7.855,79
Somontín	312.810,17	40.586,57	353.396,74	8.488,06	285.168,59	2.752,50	400	900	31.893,27				1.488,30	9.998,33	12.307,69
Sorbas	735.151,38	125.752,60	860.903,98	17.901,23	654.476,92	7.777,01	6.866,00	3.600,00	105.373,70	68			5.471,48	20.000,00	39.369,64
Suflí	257.099,05	73.043,70	330.142,75	118.421,32	132.423,04	2.752,50		300	50.770,22				1.159,79	10.000,00	14.315,88
Tabernas	1.273.390,30	69.435,78	1.342.826,08	41752,43	1.172.368,58	6.422,49	1.795,00	900	57.931,50	60			6.494,28		55.101,80
Taberno	1.294.704,90	82.394,50	1.377.099,40	35.138,80	1.254.725,81	7.505,00	200	900	66.429,43	103			2.645,55		9.451,81
Tahal	291.918,16	42.526,08	334.444,24	4.322,70	251.237,37		200	300	39.880,10				1.495,98	10.000,00	27.008,09
Terque	267.651,45	47.403,67	315.055,12	29.555,98	223.682,80		200	300	42.353,12				1.668,60	10.000,00	7.294,62
Tíjola	950.353,02	84.437,54	1.034.790,56	18.694,09	805.120,53	7.526,72	500	900	64.493,45			99.253,90	7.491,20		30.810,67
Tres Villas, Las	628.287,30	348.542,08	976.829,38	289.334,54	324.743,61	3.471,25	2.420,00	1.200,00	341.551,84				1.884,56	10.000,00	2.223,58
Turre	1.366.221,10	90.867,95	1.457.089,05	5.796,06	1.212.186,86	13.303,73	360		76.045,62	106,5		124.956,01	7.234,36		17.099,91
Turrillas	360.213,51	42.346,69	402.560,20	54.273,13	289.884,16	2.752,50		2.400,00	38.314,14				1.517,55	10.000,00	3.418,72
Uleila del Campo	884.331,12	112.948,53	997.279,65	73.807,72	788.001,25	2.752,50	400	1.500,00	99.337,03				2.923,04	18.000,00	10.558,11
Urrácal	190.278,87	42.833,14	233.112,01	31.127,30	138.154,60	1.835,00		600	39.746,92				2.486,22	10.000,00	9.161,97
Velefique	487.066,31	58.753,80	545.820,11	180.142,10	293.131,57		1.700,00	1.800,00	51.600,08	10,5			3.198,72	10.000,00	4.237,14
Vélez-Blanco	724.478,64	219.368,65	943.847,29	47.269,23	662.079,00	670,48	200	300	214.246,87				4.828,53	6.000,00	8.253,18
Vélez-Rubio	432.704,64	62.910,07	495.614,71	12.208,58	400.782,92	7.000,55	1.165,00		46.969,11	86,75			11.403,05		15.998,75
Vera	1.041.094,67	24.290,57	1.065.385,24	33.929,84	954.807,55	8.238,35	200	3.000,00	7.857,55				5.541,01		51.810,94
Viator	1.659.753,74	333.811,65	1.993.565,39	5.111,09	1.625.871,56	5.730,54	863	4.800,00	322.059,98	9			2.326,67		26.793,55
Vícar	759.533,56	39.643,33	799.176,89	1.630,33	747.301,25	394,04			37.280,75				12.570,52		
Zurgena	876.272,96	28.510,79	904.783,75	6.783,05	835.618,68	4.587,50	200	300	26.512,75				1.498,04		29.283,73
Total	**59.582.944,12**	**8.090.137,01**	**67.673.081,13**	**5.042.661,00**	**50.712.946,88**	**414.310,57**	**106.903,00**	**142.100,00**	**6.873.349,38**	**2.082,75**	**12.300,00**	**902.356,30**	**500.699,26**	**835.027,90**	**2.128.344,09**

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	72/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Anexo 9.9. Rendición de las Cuentas Generales de los ejercicios 2012 y 2013 de los municipios de la provincia de Almería

Rendición de las Cuentas Generales 2012 y 2013 de los municipios de la provincia de Almería			
Municipio	**Población**	**2012**	**2013**
Abla	1422	√	√
Abrucena	1299	√	√
Adra	24761		√
Albánchez	648	√	
Alboloduy	645	√	
Albox	10409	√	
Alcolea	850		
Alcóntar	618	√	√
Alcudia de Monteagud	141	√	
Alhabia	671		
Alhama de Almería	3815		
Alicún	244		
Almería	192697	√	√
Almócita	177	√	
Alsodux	149	√	
Antas	3288	√	√
Arboleas	5126	√	√
Armuña de Almanzora	338	√	
Bacares	273		
Bayárcal	347		
Bayarque	216	√	√
Bédar	1113	√	√
Beires	114		
Benahadux	4222	√	√
Benitagla	73	√	
Benizalón	281	√	
Bentarique	260	√	√
Berja	15521		
Canjáyar	1405	√	√
Cantoria	3926	√	√
Carboneras	8035	√	
Castro de Filabres	148	√	√
Chercos	284	√	√
Chirivel	1795	√	√
Cóbdar	146	√	
Cuevas del Almanzora	13108	√	√
Dalías	3972	√	
Ejido, El	82983		
Enix	451		
Felix	667		

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	73/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Rendición de las Cuentas Generales 2012 y 2013 de los municipios de la provincia de Almería			
Municipio	**Población**	**2012**	**2013**
Fines	2244	√	√
Fiñana	2270	√	√
Fondón	990	√	
Gádor	3226	√	√
Gallardos, Los	2848	√	√
Garrucha	8663		
Gérgal	1075	√	√
Huécija	533	√	√
Huércal de Almería	16442	√	√
Huércal-Overa	18925		√
Illar	366	√	
Instinción	480	√	√
Laroya	177	√	
Láujar de Andarax	1671	√	
Líjar	448	√	
Lubrín	1708	√	√
Lucainena de las Torres	650	√	
Lúcar	854		
Macael	5738		
María	1352		√
Mojácar	8360	√	√
Mojonera, La	8844		
Nacimiento	517		
Níjar	28245	√	√
Ohanes	710		
Olula de Castro	171		√
Olula del Río	6444	√	√
Oria	2366		
Padules	500		
Partaloa	979	√	√
Paterna del Río	431		
Pechina	3736	√	√
Pulpí	8871		
Purchena	1727	√	√
Rágol	340		
Rioja	1397	√	√
Roquetas de Mar	87868	√	√
Santa Cruz de Marchena	214	√	
Santa Fe de Mondújar	419	√	√
Senés	311	√	
Serón	2290	√	√
Sierro	436	√	√
Somontín	521	√	

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	74/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Rendición de las Cuentas Generales 2012 y 2013 de los municipios de la provincia de Almería			
Municipio	**Población**	**2012**	**2013**
Sorbas	2765	√	
Suflí	251	√	√
Tabernas	3696	√	√
Taberno	1130	√	
Tahal	441		
Terque	456	√	√
Tíjola	3840	√	√
Tres Villas, Las	603	√	
Turre	3960	√	√
Turrillas	243		√
Uleila del Campo	963		
Urrácal	329	√	√
Velefique	292	√	
Vélez-Blanco	2066	√	
Vélez-Rubio	6841		
Vera	15424	√	
Viator	5600	√	√
Vícar	24233	√	√
Zurgena	3201		
Total rendidos		71	49

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	75/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO

	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			TOTAL
			Justificación	Evidencia, falta documentación, no consideración como alegación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	-	-	-	X	-	
Alegación nº 2	-	-	X	-	-	
Alegación nº 3	-	-	-	X	-	
Alegación nº 4	-	X	-	-	-	
Alegación nº 5	-	-	X	-	-	
Alegación nº 6	-	-	X	-	-	
Alegación nº 7.1	-	-	X	-	-	
Alegación nº 7.2	X	-	-	-	-	
TOTALES	**1**	**1**	**4**	**2**		**8**

ALEGACIÓN Nº 1

(…)

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO Nº 105 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación a la recomendación, por la Cámara de Cuentas que la Diputación culmine con la elaboración y tramitación de la norma Provincial reguladora de la asistencia económica, lógicamente será una circunstancia, que deberá ser analizada y en su caso asumida, por la próxima Corporación Provincial resultante de las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, (LAULA) para la prestación de asistencia económica.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación presentada no refuta los hechos expuestos y reconoce de hecho la recomendación realizada en el informe.

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	76/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO Nº 106 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Tal y como cita la Cámara de Cuentas, la asistencia económica de la Diputación se debe prestar dentro de las competencias propias municipales, y efectivamente, al amparo de la competencia propia municipal contemplada en el artículo 9, apartado 21 de la LAULA, relativa al fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica, se ha realizado esta asistencia económica y técnica de la Diputación, al Ayuntamiento de Ohanes.

En este sentido y por citar un ejemplo, la **Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 23 de diciembre de 2014 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos,** recoge en su exposición de motivos, como fundamento para la participación de la diputaciones andaluzas en estas materias:

"Las Diputaciones Provinciales tienen como una de sus vocaciones más marcadas contribuir a cuanto pueda sostener la riqueza de la provincia y, en especial, a cuanto facilite el reequilibrio territorial (población y renta) dentro de la misma."

A mayor abundamiento, por parte de la Junta de Andalucía, se entiende un concepto tan amplio de la competencia municipal en materia de fomento de desarrollo económico y social en el marco de la planificación económica, que hasta es encajable y sirve de sustento legal, para un programa autonómico que tiene como objetivo el fomento del empleo así como la atención a personas que pertenezcan a unidades familiares que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, tal y como recoge la exposición de motivos del **Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía**, introduciendo una nueva figura competencial, las denominadas " compartidas de ejecución", así:

"En resumen, este Programa tiene como objetivo el fomento del empleo así como la atención a personas que pertenezcan a unidades familiares que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, por lo que habría que considerarlo como incardinado en el ámbito de las competencias propias de los Ayuntamientos para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica (artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía) *y para la gestión de los servicios sociales comunitarios (artículo 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, artículo 92.2.c) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local), así como en el correspondiente a las competencias de la Comunidad Autónoma andaluza en materia de empleo (artículo 63.1.1.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía), en materia de actividad económica (artículo 58.2.1.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía) y para la gestión de servicios sociales, las prestaciones técnicas y las prestaciones económicas con finalidad asistencial o complementarias de otros sistemas de protección pública (artículo 61.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía).* ***En definitiva es un Programa que versa sobre materias en las que ambas Administraciones ostentan competencias compartidas de ejecución."***

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	77/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

Una vez justificada la competencia legal de la Diputación para la prestación de una asistencia técnica y material al Ayuntamiento de Ohanes, en el ejercicio de una competencia propia municipal con fundamento en el artículo 9,21 de la LAULA, se debe de dar respuesta a las dos recomendaciones restantes del presente apartado:

a) Se acompaña memoria de evaluación del proyecto (documento nº 1)

b) El procedimiento formalizado por el que se fundamente, de manera adecuada, la prestación de asistencia económica para proyectos futuros, está contemplado en los artículos 8 y siguientes del "Borrador de Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería", que obra en poder de la Cámara de Cuentas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La recomendación incluida en el informe relativa a la asistencia económica y técnica prestada por parte de la Diputación al Ayuntamiento de Ohanes, para la colaboración de la Diputación en la dirección técnica de una finca experimental vitivinícola en el período 2009-2011, no cuestiona que el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica no sea una competencia propia municipal, sino que en el caso del proyecto no ha quedado suficientemente justificada. Por esta razón se han realizado dos recomendaciones: por un lado y para el caso del proyecto en concreto, que se elabore la memoria de evaluación y, por otro, que de manera general se establezca un procedimiento normalizado que permita la adecuada justificación y tramitación de las prestaciones económicas por parte de la Diputación.

La memoria de evaluación no fue entregada durante la realización del trabajo de campo y el documento que adjunta tiene fecha de 8 de junio de 2015, además realiza apreciaciones de manera genérica sin que en ningún caso se hayan cuantificado tanto los objetivos que se perseguían con el proyecto como los resultados obtenidos, por lo que no es posible su admisión.

En cuanto al procedimiento normalizado la propia alegación admite que no existe pero que se está elaborando una norma de asistencia económica de la Diputación que se encuentra en trámite de borrador.

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO Nº 110 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

La Corporación Provincial, esta continuando con la actuaciones , medios y fórmulas necesarias con el fin de asegurar que todos los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia dispongan del servicio de prevención y extinción de incendios, concretamente durante el periodo 2014 y junio de 2015 han sido los siguientes (documentos nº 2 al 11):

2014

-DETERMINACIÓN DE LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES Y UBICACIÓN DE LOS RETENES DE LAS ZONAS OPERATIVAS 1 (PONIENTE-ALPUJARRA) Y 2 (BAJO ANDARAX-NACIMIENTO) DEL SERVICIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. Decreto del Presidente 1706/2014 de 6 de octubre.

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	78/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

-REGLAMENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA. Acuerdo de Pleno de 31 de julio de 2014.

-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LA COMARCA DEL ALMANZORA. Acuerdo de Junta de Gobierno nº 6, de 25 de junio de 2014.

-MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE.

-MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL LEVANTE ALMERIENSE.

2015

-SUBVENCIÓN AL AYTO. DE CANJAYAR PARA ACONDICIONAMIENTO DE NAVE PARA RETÉN DE INCENDIOS. Acuerdo de Junta de Gobierno nº 5 de fecha 12 de mayo de 2015.

-SUBVENCIÓN AL AYTO. DE GERGAL PARA ACONDICIONAMIENTO DE NAVE PARA RETÉN DE INCENDIOS. Acuerdo de Junta de Gobierno urgente 1, de fecha 19 de mayo de 2015.

-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALBOX PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LA COMARCA DEL ALMANZORA. Acuerdo de Junta de Gobierno nº 6, de 20 de enero de 2015.

-CESIÓN GRATUITA AL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, DE UN CHASIS CABINA Y CARROZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS. Acuerdo de Pleno nº 14, de 19 de mayo de 2015.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La recomendación incluida en el informe insta a que la Diputación, de acuerdo a las nuevas competencias establecidas tras la modificación de la LRBRL, siga avanzado para establecer los medios y fórmulas que aseguren la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios. En la alegación se adjunta documentación de las diferentes acciones acometidas con posterioridad al trabajo de campo y elaboración del informe, por lo que no se admite ni modifica el mismo.

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO Nº 111 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación a la implantación de un procedimiento de evaluación que permita no sólo identificar las actividades realizadas durante el ejercicio, sino también la cuantificación del coste y beneficio a través de ratios o indicadores, que sirvan de justificación para el ejercicio de cada actividad por la Diputación, está siendo desarrollado al amparo de la exigencia legal contenida en el articulo 116 ter de la Ley 7/85 de 2 abril, según la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, estando en principio inicialmente previsto en los artículos 15 y 18 del "Borrador de Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería", que obra en poder de la Cámara de Cuentas. El citado procedimiento está siendo complementado necesariamente con Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	79/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma que no hay establecido un procedimiento de evaluación.

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO Nº 112 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Una vez que finalice el desarrollo e implementación del programa citado en el punto QUINTO del presente escrito, está prevista la transposición de los datos del coste de los servicios, mediante la correspondiente habilitación telemática al programa **INPRES**, evidentemente con el objetivo que tanto las asistencias técnicas y materiales prestadas como el coste de las mismas se corresponda con el coste real en el que se incurre en la Diputación para la prestación de las mismas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no refuta los hechos descritos en el informe. Por la Diputación se están realizando las modificaciones en la aplicación para conseguir los objetivos descritos en la recomendación, para que la aplicación INPRES recoja los costes reales en la prestación de las asistencias, sin que a la fecha de este informe se hayan realizado, por lo que no es posible su admisión.

ALEGACIÓN Nº 7.1 A LOS PUNTOS 23 y 24 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Si bien no consta como recomendación o reparo, por parte de esta Diputación, se estima conveniente realizar las siguientes aclaraciones:

1.- Apartados 23 y 24 del informe dedicados al "Plan anual de auditorías"

En relación a las auditorías de economía, eficacia y eficiencia, cuyas actuaciones están enmarcadas en el control financiero institucional del ejercicio, la del coste de la prestación de servicios a ayuntamientos de la provincia con maquinaria provincial se han iniciado los trabajos en julio de 2014. De ésta actuación, así como de la actuación sobre los trabajos de la prestación de servicios en la imprenta provincial, se tiene previsto finalizar los mismos en este ejercicio. En relación a las operaciones puntuales de control, seguimiento y regularización del endeudamiento contable de los ejercicios 2011 y 2012, éstas se realizan de forma constante, puntualmente en los vencimientos de los distintos plazos de amortización, así como en las modificaciones de los tipos de interés en aquellos préstamos concertados a tipo variable. Esta actuación no genera ningún tipo de informe o actuación particular, sino que se refleja globalmente en el informe final del Plan de Auditoría. A modo de ejemplo, y como resultado de dichos controles en los Planes de años posteriores, la entidad, a instancias de la Intervención provincial, ha podido realizar amortizaciones anticipadas parciales voluntarias y extraordinarias por importe de 900.000,00 euros y 1.500.000,00 euros (Resolución de Presidencia nº2.435 de 30 de diciembre de 2013 y Resolución de Presidencia nº2.288 de 22 de diciembre de 2014, respectivamente).

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	80/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma y ratifica de los hechos descritos en el informe en cuanto a subvenciones y al control financiero institucional sobre maquinaria e imprenta provincial y tal como se señala, la Diputación tiene previsto la finalización de estas actuaciones en este ejercicio 2015, la fiscalización se ha realizado en el ejercicio 2013, referida al plan de 2012.

A la fecha de finalización de los trabajos de campo, solo habían finalizado 23 expedientes.

En relación a las operaciones de endeudamiento, se señala que éstas no generan ningún informe o actuación y que se reflejan globalmente en el informe final del Plan de auditoría. Sin embargo, el informe de intervención de la aprobación del plan auditorias 2012, de fecha 12 diciembre de 2013, señala al respecto" *las actuaciones de control financiero tanto en el caso de control institucional* (al que afecta las operaciones de control y seguimiento del Endeudamiento contable para los ejercicio 2011 y 2012),*como en el de subvenciones*, *se documentarán en diligencias, para reflejar hechos relevantes, y concluido el procedimiento se emitirán informes que tendrá naturaleza de documento público y constituirán prueba de los hechos que motiven su formalización*".

ALEGACIÓN Nº 7.2 AL PUNTO 28 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

Código Seguro De Verificación:	NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	16/09/2015 09:35:08
Observaciones		Página	81/81
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/NnfHmgcOEy3Gm3JFP4i7xA==		